



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Gastos no deducibles y el impuesto a la renta en Inversiones San Gabriel S.A.

**AUTORA:**

Pando Santos Stefanny Enick (ORCID: [0000-0003-0731-403X](https://orcid.org/0000-0003-0731-403X))

**ASESORA:**

Dra. García Calvo Nila ([ORCID: 00-0002-9043-3883](https://orcid.org/00-0002-9043-3883))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Tributación**

**LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**TRUJILLO— PERÚ**

2022

## **Dedicatoria**

El presente proyecto de investigación está dedicado a mi hijo, mi amado Marlon, quien es mi motivo de lucha y orgullo, por su comprensión y apoyo constante, por enseñarme que el amor no tiene límites y que, aunque todo puede ponerse difícil nada es imposible.

***Stefanny Pando***

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento está dirigido a mis padres Dina y Victor, por confiar en mí, porque a pesar de las dificultades nunca soltaron mi mano y me dieron la fuerza para seguir luchando por mis sueños.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos .....	iv
Índice Tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	viii
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA .....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	17
3.2. Variables y operacionalización .....	18
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis.....	19
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	21
3.5. Procedimientos .....	22
3.6. Método de análisis de datos .....	22
3.7. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS .....	23
V. DISCUSIÓN.....	32
VI. CONCLUSIONES .....	36
RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	47

## Índice Tablas

Tabla 1. Valoración de Likert .....	21
Tabla 2. Resultados de la dimensión: Gastos prohibidos y/o no aceptados de acuerdo a Ley.....	23
Tabla 3. Resultados de la dimensión: Gastos limitados de acuerdo a Ley ....	23
Tabla 4. Resultados de Variable 1: Gastos no deducibles.....	24
Tabla 5. Resultados de la dimensión: Resultado Contable.....	25
Tabla 6. Resultados de la dimensión: Resultado Tributario .....	25
Tabla 7. Resultados de variable 2: Impuesto a la Renta.....	26
Tabla 8. Resultado de gastos no deducibles de Impuesto a la Renta .....	26
Tabla 9. Resultado de correlación entre variables .....	29
Tabla 10. Correlaciones no paramétricas .....	31

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Evolución indicadores gastos no deducibles 2019, 2020 y 2021 .....	28
Figura 2. Gastos no deducibles a nivel de importes 2019, 2020 y 2021 .....	28
Figura 3. Coeficientes de interpretación de Spearman .....	31

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo de estudio determinar la relación de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., con la finalidad de que el personal de las áreas administrativas y financieras de la empresa logren identificar cuando un gasto realizado no cumple con las normativas y límites establecidos por la SUNAT.

La tesis ha sido desarrollada con el tipo de investigación básica, realizando un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y de corte trasversal y correlacional. La muestra un total de 23 trabajadores, asimismo, técnica de encuesta y como instrumentos el cuestionario aplicado a la muestra y ficha documental para recolección de información de la empresa. La fiabilidad de los resultados se validó a través del Alpha de Cronbach en donde se obtuvo para la variable independiente el valor de 0.912 y para la variable dependiente 0.829, encontrándose con una fiabilidad de excelente para ambas variables.

De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que los gastos no deducibles se relacionaron con el impuesto a la renta de los periodos investigados 2019, 2020 y 2021, siendo el periodo con mayor impacto el 2020 y que al 2021 han disminuido considerablemente, sin embargo, no han sido controlados en su totalidad, por lo que, tienen una relación directa e impactan en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa pero de una manera mínima, contrastando la hipótesis con la correlación de Spearman, dando como resultado “es positiva muy baja”, coeficiente 0.075, encontrándose dentro del rango.

Palabras clave: Gastos no deducibles, Impuesto a la renta, reparo tributario, deducibilidad, normativa tributaria.

## **Abstract**

The objective of this research is to determine the relationship of non-deductible expenses in income tax in the company Inversiones San Gabriel S.A., with the purpose that the personnel of the administrative and financial areas of the company can identify when a expenditure made does not comply with the regulations and limits established by SUNAT.

The thesis has been developed with the type of basic research, carrying out a quantitative approach, non-experimental and cross-sectional and correlational design. The sample is a total of 23 workers, likewise, survey technique and as instruments the questionnaire applied to the sample and documentary record for collecting information from the company.

The reliability of the results was validated through Cronbach's Alpha where the value of 0.912 was obtained for the independent variable and 0.829 for the dependent variable, finding excellent reliability for both variables. According to the results obtained, it is concluded that the non-deductible expenses were related to the income tax of the investigated periods 2019, 2020 and 2021, the period with the greatest impact being 2020 and that by 2021 they have decreased considerably, however, have not been fully controlled, so they have a direct relationship and impact on the determination of the company's Income Tax but in a minimal way, contrasting the hypothesis with the Spearman correlation, resulting in "it is positive very low", coefficient 0.075, being within the range.

Keywords: Non-deductible expenses, Income tax, tax repair, deductibility, tax regulations.



## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente en el ámbito internacional, los sistemas de recaudación tributaria presentan una mejor funcionalidad, mayor control, exactitud y rigidez, donde se realizan evaluaciones constantes para evitar la evasión tributaria, sin embargo, se generan diferentes controversias respecto a la deducibilidad de gastos que afectan de manera directa en la determinación del impuesto a la renta, observando su limitación y aceptación como gasto deducible, en mucho de los casos por falta de conocimiento respecto a las normativas tributarias, criterio y análisis documental al momento del registro de un gasto, lo que conlleva finalmente a un reparo tributario y/o clasificación como gasto no deducible por su Administración Tributaria.

Es así, que En Estados Unidos, Delmotte (2021), en su artículo de investigación mencionó la complejidad del sistema de impuestos, mismo que se inicia por tratamiento fiscales diferenciados como inversiones específicas y varios tipos de gastos realizados, concluyó que una regla de gastos estable reduciría el alcance de beneficios a cierto sector de intereses especiales, pues limitaría la búsqueda de renta, asimismo, la anulación de normas que resulten divergentes para inversiones reduciría la optimización fiscal, originando que las obligaciones fiscales sean precisas a la capacidad de pago, ello generaría que las empresas se ahorren desembolsos de dinero tratando de cumplir con el sistema tributario, por último, una regla establecida para deducción de gastos que aplique a todos los sectores alteraría menos los precios y mejoraría los mismos.

En Portugal, para Rodrigues (2021), en su investigación mencionó que las leyes constitucionales guardan un apartado para regular las cuestiones tributarias, sin embargo, no manifestó claramente que el principio de generalidad debería ser considerado en el cálculo de impuesto a la renta, ello implica que las exenciones deban estar correctamente justificadas.

En Colombia, para Baptiste (2020), en su investigación consideró los requisitos para deducibilidad de gastos se basan en: causalidad, necesidad y proporcionalidad, sin embargo, concluye que los gastos se rigen de la interpretación

de la norma y con ello se determina la deducibilidad de la renta, lo que genera cierta discrepancia entre los requisitos establecidos y la interpretación que se realiza al momento de calificar un gasto como deducible.

En Inglaterra, Tanyi et al. (2020), en su investigación concluyó que el descubrimiento de una incorrección relacionada con impuestos está asociado de manera directa con el aumento de beneficios fiscales no reconocidos durante el periodo, ello conlleva a que exista un aumento en el conservadurismo de informes financieros sobre la propagación de errores contables relacionados a impuestos y que afectan a la determinación del impuesto a las ganancias.

En Ecuador, para Arroba y Vistin (2019), en su investigación llegó a la conclusión de que los colaboradores no sabían cómo se estableció los procedimientos de la normativa tributaria, la empresa no contaba con un registro de ingresos y gastos, el personal desconocía en su totalidad la definición gastos no deducibles y otros, asimismo, para Bustos y Pontón (2019), en su investigación determinó que los procesos y control de gastos son escasos, no se controlaron los desembolsos de efectivo, debido a la mala administración se otorgaban salidas de efectivo malintencionadas, así como se adquirían activos fijos sin registrar en sus partidas correctas.

A nivel nacional, la SUNAT es la entidad encargada de administrar los tributos tanto internos como aduaneros, como lo es el Impuesto a la Renta empresarial, que forma parte importante de la recaudación tributaria, tal es así, que el conocimiento en materia tributaria es de vital importancia, ya que grava de manera directa los ingresos de los contribuyentes, así como existen criterios y normativas para su aceptación, sin embargo, se tiene un problema latente y que al transcurrir del tiempo ha disminuido pero no ha desaparecido: la informalidad, negocios no formalizados, los que en muchas circunstancias y por necesidad de las empresas se tiende a recurrir, lo que genera que no exista un comprobante válido que acredite y cumpla con el Reglamento de comprobantes de pago, generando también un reparo tributario en la renta empresarial.

Ramos et al. (2019) manifestaron que en el Perú las empresas de diversos sectores se encontraban en una situación difícil para saber cuál gasto realizado era

deducible o no para la determinación anual del impuesto a la renta, en su investigación concluyeron que a mayor conocimiento y cumpliendo los requisitos de admisibilidad los resultados serán más precisos en cuanto a la restricción para deducción de gastos; asimismo, para Albarracín (2021), describió que en el Perú las empresas debido a sus actividades, tienen la necesidad de incurrir en diversos gastos para el correcto funcionamiento.

En Trujillo, Alfaro (2019) en su investigación determinó que el incremento de los gastos reparables, afectan de manera negativa en los resultados de la empresa, asimismo a pesar de que los gastos fueron reparados en su oportunidad, en el año 2019, representaron de manera positiva una variación del 21% con respecto al año 2018.

En Jaén, para Mogollón (2019), en su investigación determinó que, la no deducibilidad de gastos incide directamente en la situación tanto financiera como económica de la empresa, donde identificó que los reparos se centran en los gastos personales, donaciones a socios y gastos que no se sustentan con comprobantes de pago.

En Lima, Melchor (2021) en su investigación menciona que la Administración Tributaria ha mejorado sus sistemas de control, sin embargo, en las evaluaciones constantes que realiza se centra en sancionar al contribuyente así sean errores mínimos, en lugar de priorizar procedimientos necesarios para una adecuada presentación de informes, así como los documentos que se consideren sustentos suficientes ante una fiscalización.

Por lo tanto, esta investigación pretendió dar respuesta a la siguiente pregunta:  
**¿Cuál es la relación de los Gastos no deducibles en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.?**

En la parte teórica la investigación se justifica consolidando información brindada por especialistas. Dentro de las normas tributarias se considera la Ley del Impuesto a la Renta, donde se determinan principios y reglas para la deducibilidad y aceptación de gastos realizados, basado en un correcto reconocimiento por parte de las empresas, a su vez en la importancia social, la aplicación del presente trabajo de investigación contribuirá en mejorar el nivel de conocimientos de los

colaboradores del área contable y permitirá sensibilizar a la gerencia sobre el criterio de los gastos en los que repercute la empresa, también como justificación económica, es así, que como organización con fines de lucro se verá beneficiada al realizarse un correcto cálculo de determinación del impuesto a la renta, donde se reflejará la adecuada deducción de gastos, mostrando un resultado preciso y exacto, y como justificación metodológica, aplicaremos el método cuantitativo, se analizará la información de manera estadística a través de las técnicas de investigación, con la finalidad de establecer el vínculo entre las variables Gastos no deducibles e Impuesto a la Renta.

Por ello es importante el análisis y estudio de los gastos no deducibles en la empresa Inversiones San Gabriel SA, esto ayudará a establecer lineamientos adecuados para que el departamento de contabilidad realice una evaluación correcta y aplique la normativa tributaria vigente.

Se planteó como **objetivo general** determinar la relación de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.; y como **objetivos específicos** el identificar los gastos no deducibles en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.; describir el impacto en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.; establecer la relación de gastos no deducibles y el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

Además, la investigación presentó la siguiente **hipótesis**: Los gastos no deducibles se relacionan con el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

## II. MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de la presente investigación, se consideraron trabajos previos tanto internacionales como nacionales, siendo los siguientes:

En Estados Unidos, Coles et al. (2022), en su artículo de investigación tuvieron como objetivo dar respuesta a la siguiente pregunta ¿cómo responden las empresas a los impuestos corporativos?, en donde usaron un enfoque empírico, novedoso y datos administrativos recientemente disponibles en EE.UU., se estimó la elasticidad corporativa de la renta imponible, se descompone la elasticidad en respuestas económicas frente a otras transacciones “contables” motivadas por impuestos, y determinando cómo varía la capacidad de respuesta según el método contable, el tamaño de la entidad y la tasa de interés. Concluyeron un aumento del 10% en el margen esperado del impuesto-tasa, las empresas privadas de EE. UU. en donde reducen la renta imponible en un 9,1 %, lo que indica que es una respuesta perceptiblemente más elástica que las estimaciones predominantes, asimismo refleja una disminución en la base imponible del 3,0 % derivada de respuestas económicas reales a la escala de operaciones de una empresa y del 6,1 % derivada de transacciones contables a través de (por ejemplo) ingresos y gastos momento. Capacidad de respuesta a la empresa impuesto tasa es más elástica si una empresa utiliza efectivo (9,9%) en lugar de contabilidad de acumulación (7,4%), si la empresa es pequeña (9,9%) en lugar de grande (8,6%), y si la empresa descuenta los flujos de efectivo futuros a un menor Velocidad.

Asimismo, Adhikari & Harris (2021), en su artículo de investigación tuvieron como objetivo determinar ¿Cómo afecta la declaración de ingresos de terceros al cumplimiento tributario?, usaron datos administrativos confidenciales de las declaraciones de impuestos y documentos de información para estimar el impacto de los informes de ingresos de terceros en el cumplimiento fiscal de las pequeñas empresas. Concluyeron que la legislación tributaria aumentó moderadamente los recibos declarados sin aumentar significativamente las deducciones. También se encontró una heterogeneidad sustancial, con empresas más pequeñas, empresas en industrias a consumidor y sociedades que informan un aumento relativamente

grande en los ingresos y un aumento parcialmente compensatorio en las deducciones, lo que implica un aumento modesto en el cumplimiento tributario.

En la India, Kloppers (2021), en su artículo de investigación tiene como objetivo examinar la citada sentencia sobre deducibilidad de gastos comerciales caso Warner Lambert SA, incurridos para retener una licencia para operar con la finalidad de determinar si ese caso será aplicable ante una posible deducibilidad futura de los gastos. Se analizó la Ley del Impuesto sobre la Renta de Sudáfrica 58 de 1962 en donde se valida que no existe ninguna referencia ni disposición especial para los gastos observados y considerarlos como deducibles en los términos de la Ley, también se evaluaron las disposiciones vigentes de Ley y su tratamiento fiscal. Concluyendo que los contribuyentes podrán reclamar los gastos comerciales generados como deducibles siempre que demuestren estar relacionados a los fines comerciales y que realmente se incurrieron en la producción para generar ingresos.

En Indonesia, Anggraeni et al. (2021), su artículo de estudio tuvo como objetivo suministrar una visión general del impacto de los gastos por impuesto diferido, impuesto corriente y los devengos discrecionales en los resultados causados por diferencias temporales en la base del resultado contable e imponible. El tipo de método de estudio fue cuantitativo, número de muestra y poblaciones menores a 100 empresas, instrumento encuesta, determinado sobre la base de las pruebas de hipótesis. Concluyeron que el gasto por impuestos diferidos y las acumulaciones discrecionales tienen una influencia positiva significativa al resultado de ganancias, mientras que el impuesto actual no genera un efecto positivo en el resultado de las empresas.

En Portugal, Aldeia (2021), en su artículo de investigación tuvo como objetivo estudiar el resultado contable en la recaudación de impuesto de sociedades. Se analizan las disposiciones legales, Código de Comercio, Ley del impuesto Sociedades. Los resultados manifiestan que el beneficio determinado bajo las normas contables es sin duda crucial en la jurisdicción, asimismo constituye un elemento esencial en la determinación tributaria, sin embargo, existe una baja contribución de la recaudación y esto se debe a la discrecionalidad de normas contables y a que las empresas pueden manipular del resultado como ingresos no registrados en libros de ventas y costos no reales.

Por su parte, Aldeia (2019), en su artículo de investigación tuvo como objetivo comprender los fundamentos de la no deducibilidad del gasto en la ley del impuesto de sociedades portuguesa. Se analizan las disposiciones legales, se examinan las fuentes como Ley del impuesto sobre sociedades y entendimientos doctrinales. Los resultados identifican cuatro razones, considerados como fundamentos justificados para la corrección tributaria: razones técnicas y prácticas, separación entre patrimonio social y personal, razones formales y el desincentivo de la conducta moralista, es así como, la jurisdicción fiscal portuguesa ya no necesita regular adecuadamente las normas contables y las normas tributarias, porque la ley tributaria asume la contabilidad, aunque sujeto a ajustes fiscales.

En Indonesia, Machdar (2022), su artículo de investigación tuvo como objetivo analizar el efecto de la elusión de impuestos, gastos por impuestos y pasivos diferidos en los resultados de ganancias reales. La muestra compuesta por 152 empresas de manufactura cotizantes en bolsa de valores. El estudio examinó los estados financieros de 2011 a 2019, finalizando con 1.368 observaciones. Los resultados mostraron que la elusión fiscal afecta positivamente los flujos de caja operativos, los gastos por impuestos diferidos afectan positivamente las ganancias reales, así como los gastos o costos de producción anormales, por ello, los pasivos diferidos afectan las ganancias reales generando un gran impacto, ya que se enfocan en cómo aumentar la cantidad real de pagos de impuestos al reducir la ocurrencia de actividades de gastos reales con el objetivo de administrar y/o mantener ganancias.

En Ecuador, Demera y Romero (2020), en su investigación tuvieron como objetivo evaluar el impacto de “los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas de alimentos en la ciudad de Guayaquil”. Para lo cual aplicaron una metodología deductiva y de enfoque mixto, tipo de investigación concluyente casual, diseño observacional, la población de investigación el sector manufactura, instrumentos utilizados encuesta a empresas del sector manufactura y entrevista aplicado a expertos en tema tributario, muestreo de tipo probabilístico estratificado y el no probabilístico por juicio; concluyeron que los gastos no deducibles impactan al impuesto a la renta del sector manufactura a través de irregularidades e inconvenientes por la falta de conocimiento y actualización contable y tributaria.

Asimismo, Rivera et al. (2019), en su investigación tuvieron como objetivo evaluar los gastos imputables para la declaración del Impuesto a la renta en la ciudad de Loja. El estudio aplicó un diseño no experimental, las variables de estudio se analizaron en su contexto natural, el enfoque fue mixto, prevaleciendo la perspectiva cualitativa, aplicando como técnicas la encuesta, entrevista y revisión documental, los métodos fueron el inductivo – deductivo, histórico y analítico – sintético, la muestra integrada por 22 socios y 3 empleados administrativos. Los resultados evidenciaron que el contribuyente cumplió con los vencimientos establecidos por la normativa, sin embargo, perdió la deducibilidad de gastos por no realizar la verificación correspondiente de la documentación recibida, concluyeron que se debe mejorar la cultura tributaria dentro del sector economía popular para así aprovechar los beneficios tributarios.

En Brasil, Oliveira et al. (2019), en su investigación tuvieron como objetivo analizar la relación entre los gastos en I+D y la rentabilidad anormal en las empresas brasileñas, enfoque realizado a empresas públicas, periodos evaluados 2009 a 2016, muestra compuesta por 1,597 observaciones empresa-año, a través de recopilación de información, concluyeron que sólo 44 empresas tienen conocimiento de la importancia de mejorar las prácticas contables, el resultado evidencia una relación negativa entre la innovación y el retorno anormal, refiere que los gastos corrientes conducen a una menor rentabilidad, así como que los gastos tienden a producir retornos solo en periodos más largos, lo que exige más tiempo para recuperar inversiones, debido a sus complejas características relacionadas con la medición contable de los gastos, por lo que sólo se podría percibir rentabilidad anormal en periodos posteriores.

En India, Malhotra & Mishra (2019), en su artículo de investigación, tuvieron como objetivo explorar el efecto de indicadores en el crecimiento económico seleccionados sobre las ganancias netas en el sector logístico en la India, tipo de investigación causal, datos recopilados de archivos gubernamentales periodos desde 1991 a 2017. Los resultados concluyeron que los gastos tributarios y la tasa de inflación tienen un impacto negativo en las ganancias del sector logístico, mientras que el cambio en el PIB del sector servicios ha sido menor un impacto positivo en la rentabilidad del sector logístico. Sin embargo, el sector de servicios



del PIB afecta la ganancia de la industria del transporte menos que el impacto en comparación con la tasa impositiva y la inflación. Por ello el estudio sienta las bases para futuras investigaciones en el sector logístico. En la globalización y digitalización actuales y con el advenimiento de reformas fiscales, esta investigación es relevante para determinar el efecto de los impuestos, la inflación y el PIB en el sector logístico en la India.

En Venezuela, para Illescas (2018), en su artículo de investigación tuvo como objetivo analizar e identificar las reglas y condicionamiento que permiten la deducción de gastos y costos sobre el impuesto a la renta vinculado al Caso Nicaragua. Se realizó un estudio de caso, de tipo documental y aplicada, método analítico sintético, deductivo – inductivo, de análisis crítico a la literatura crítico contable. Concluyó que la ley tributaria es ambigua, donde no define qué entiende por costos y gastos, no indica los requisitos necesarios para aceptación y/o deducibilidad de gastos, ni marco contable para el registro de estos.

En Rumanía, Boita et al. (2021), en su artículo de estudio Contabilidad de Impacto Financiero en la Determinación del Resultado Fiscal, realizado a empresa QR SRL, tipo empírico, instrumento utilizado ficha documental, tuvo como objetivo analizar los documentos referentes a gastos deducibles y que impactan en el impuesto a las ganancias, así como la deducibilidad de las diversas compras de bienes, donde concluyen que en el contexto de la expansión de empresas ha ocasionado que se centren más en el desempeño, determinando los resultados no sobre la base contable, sino del resultado global, por lo que las adquisiciones realizadas de equipos como uso de protección personal, no cumplen con las condiciones para clasificación y normativa contable para su deducción.

A nivel nacional, en Lima, Marcatoma (2020), en su investigación tuvo como objetivo la repercusión de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta en el sector de servicios empresariales, ubicados en Puente Piedra 2020. Se utilizó una metodología de enfoque cuantitativo, nivel descriptiva-correlacional, de corte transversal y diseño no experimental, además se aplicó el instrumento llamado “cuestionario”, compuesto por 24 ítems (12 ítem para cada variable), se sometió bajo la escala de Likert a 150 colaboradores, de acuerdo a los resultados de análisis descriptivos como inferenciales, concluyó que los gastos no deducibles

repercuten considerablemente en la determinación del Impuesto a la renta debido se generan gastos con la finalidad de bajar impuestos y mejorar la utilidad sin ser necesarios para la generación de renta o fuente productora.

Para Alegría (2021), en su investigación planteó el objetivo de determinar la implicancia tributaria de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group S.A.C. del año 2019-2020, en la ciudad de Tarapoto, la metodología aplicada fue de diseño no experimental, de nivel descriptivo, la población fue conformada por el acervo documentario, y la muestra fue integrada por los gastos que no cumplieron con el art. 44 de la LIR, los instrumentos de recolección de datos fueron guía de entrevista, ficha de observación, y guía análisis; concluyó que los gastos no deducibles impactan pero no significativamente en el 2020, sin embargo, sí afectan considerablemente en el periodo 2019 donde el 47.47% corresponde a gastos de bancarización y el 51.81%, debido a la poca aplicación y control de procedimientos y políticas de gastos.

Chorres y Verástegui (2021), en su investigación tuvieron como objetivo determinar cómo influye la causalidad como principio en las penalidades y/o sanciones administrativas para el cálculo de renta, por lo cual utilizaron un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, y correlacional, la muestra compuesta por 15 empleados de 05 notarías del sector investigado. Concluyeron que las penalidades y sanciones adquiridas por la empresa se deben a una incorrecta aplicación del principio de causalidad, y de manera importante afectan al cálculo de renta anual, por lo que del total encuestados el 26.70% (04) conocen poco sobre penalidades, 46.70% (07) indica tener un conocimiento regular y un 26.70% (04) conocen sobre penalidades y sanciones.

Para Barrionuevo y Robles de la Cruz (2020), en su investigación tuvieron como objetivo describir de qué manera se vinculan los gastos no deducibles el cálculo de renta tercera categoría en la empresa Servitek S.A.C., del distrito de San Isidro, 2019, tipo de investigación enfoque cuantitativo, con alcance estudio descriptivo y correlacional, diseño no experimental, población conformada por 10 colaboradores de la empresa pertenecientes al área contable, operativa y administrativa, se tomó como población mediante muestreo no probabilístico; concluyeron que los gastos no deducibles se vinculan directa e importantemente con el impuesto a la renta,

debido a que la compañía no realiza una adecuada evaluación y control de gastos, inadecuado registro de gastos personales y no se tiene conocimiento de las políticas y normas tributarias.

Para Zevallos (2020), en su investigación tuvo como objetivo determinar a través de medios probatorios como los gastos no deducibles incurren en el cálculo de renta neta en empresas del sector metalmecánico en Lima Norte 2019, tipo de investigación enfoque cuantitativo, de alcance explicativo y con diseño no experimental, población de 48 profesionales del área contable de 14 empresas del rubro metalmecánica, tipo de muestreo aleatorio simple, instrumento utilizado cuestionario, concluyó que los gastos no deducibles inciden de manera significativa en la renta imponible debido a la naturaleza de gastos y continuidad de los mismos no cumplen con el Artículo 44 de la LIR.

Para Llanos (2020), en su investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia entre reparos tributarios e ingresos netos en la empresa Grupo Armando Paredes, Distrito Barranco 2019. Se aplicó el método cuantitativo, diseño de investigación no experimental transeccional, alcance correlacional causal, muestra conformada por 10 colaboradores, método utilizado encuestas directas, instrumento fue un cuestionario con escalamiento de Likert. Los resultados fueron de menor significancia a  $p < 0.05$ , se concluyó que el 60% de colaboradores como nivel medio "regular" perciben lo correcto sobre los reparos tributarios, sin embargo, tiene efecto tributario en la determinación del ingreso neto.

Las bases teóricas en relación con las variables son las siguientes:

Para la **variable Independiente Gastos no Deducibles** se tomó en cuenta las siguientes definiciones:

Burman (2003), define el término de gasto tributario a las desviaciones de estructura convencional diseñadas para apoyar a una industria, actividad o rubro en especial.

Para Rozas (2000), define el término gasto afecto a impuestos, como deducible siempre y cuando la adquisición, ya sea de un bien o servicio genere una relación

directa con las operaciones y/o actividad económica de la empresa, por ello sólo serán deducibles si son necesarios para los ingresos del giro de negocio.

Para Cárdenas et al. (2020), consideran a los gastos no deducibles como innecesarios para obtener, mantener y/o mejorar los ingresos de la empresa, es así, que al momento de realizar la conciliación respectiva para determinar el impuesto a las ganancias este rubro será más complejo de identificar, por ello, generarán diferencias temporales, su determinación debe realizarse con el objetivo de efectuar los ajustes extracontables de manera adecuada.

Según Alva et al. (2014), definen los reparos tributarios y/o gastos no deducibles como una objeción por parte de la SUNAT sobre la presentación de información realizada por el contribuyente, donde encuentran diferencias importantes, al momento de realizar el cruce de información con la realidad empresarial

De igual forma para la **variable dependiente Impuesto a la renta** se tomó en cuenta las siguientes definiciones:

Para Bravo (2008), en su definición de impuesto a la renta lo considera como un impuesto que se encarga de gravar todos los ingresos generados por patrimonios, asimismo existen diferentes denominaciones que depende del país en donde se regule, por lo que existirán diversas variaciones dependiendo de cada ley aplicada.

Boadway (2004), describe de manera general el sistema dual de impuestos sobre la renta, menciona que un sistema integral de impuesto a la renta es difícil e imposible de implementar debido a algunos elementos de resultado integral de hogares a medida y para las autoridades fiscales sería complejo el verificar y determinar el total de ingresos de renta, como son por ejemplo los ingresos por otros activos, vivienda, bienes de consumo duraderos, ganancias de capital acumuladas sobre activos financieros y personales; el rendimiento de inversiones y propios de capital humano acumulado, así como, inversiones comerciales personales; el valor del uso no comercial del tiempo para el ocio o la producción doméstica; y donaciones y herencias recibidas.

Asimismo, en otra definición Bravo (2002), define al impuesto a la renta como una manifestación de riqueza, que grava la realización de recibir o generar renta, que

puede ser a través de diversas fuentes tales como pasivas (capital), activas (trabajo ya sea independiente o dependiente), o ambas fuentes (actividad empresarial, capital y trabajo).

Según García (1978), el concepto de renta radica originalmente en la matriz económica, es así como, es visualizado uno de los instrumentos más efectivos para financiamiento del Estado, dividiendo el impuesto entre personas de acuerdo con principios como la equidad, y en función a sus capacidades de contributivas.

#### **Las dimensiones de la variable gastos no deducibles son:**

Gastos prohibidos de acuerdo a ley y gastos limitados por la SUNAT.

Gastos prohibidos de acuerdo a ley: Define Panta (2018), como los gastos no aceptados y/o no deducibles por no ser generador de renta de tercera categoría.

Los gastos limitados por la SUNAT: Define Panta (2018), como los gastos que son aceptados por la SUNAT, pero, a los que se les ha establecido límites para su deducibilidad.

#### **Las dimensiones para la variable Dependiente Impuesto a la renta son:**

Resultado Contable y Resultado Tributario.

Resultado Contable: Define Panta (2018), a aquella que se obtiene posterior a la aplicación de las normativas y principios contables, tales como las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y NIC (Normas Internacionales de Contabilidad).

Resultado Tributario: Define Panta (2018), como aquel resultado obtenido luego de aplicar a la base contable, las Normas Tributarias, como la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **Las Teorías y enfoques en los que se sustentó mi investigación fueron:**

Para la **variable de gastos no deducibles**, la teoría que refuerza esta investigación se enfoca en definir el concepto de gastos deducibles, para un mayor entendimiento de los gastos que cumpliendo con normativas y principios contables si permiten su aceptación y discriminación de los no aceptados y/o gastos reparos

tributarios y/o gastos no deducibles, es así que, la Ley del Impuesto a la Renta, en su Art. 37 de confiere el Principio de Causalidad, estableciendo que para obtener la renta neta en una empresa, primero deberá deducir de la renta bruta, todo gasto necesario para su producción y mantenimiento de fuente como parte de su giro de negocio (D. Leg. N.º 1424).

Para Villanueva (2013), el principio de causalidad, como condición regula la deducción de gastos, donde recoge dos teorías sobre la causalidad que se han estudiado en Alemania: Las cuales son causalidad objetiva y causalidad subjetiva. De acuerdo con la primera, los gastos son deducibles si se vinculan de manera objetiva con la actividad empresarial. Según Ley, los gastos son necesarios si se complementan con el criterio de normalidad con la finalidad de mantener la fuente, pero, respecto de la segunda, los gastos son deducibles si incurren en generar rentas gravadas, por ello, el criterio de razonabilidad o proporcionalidad se complementa entre lo gastado y los ingresos que se han generado.

Para Mueente (2013), menciona que las operaciones fehacientes se entienden como aquellas operaciones en donde su existencia debe sustentarse de manera razonable, protegiendo el interés del fisco, donde debe prevalecer los derechos – principios de libertad y propiedad de la empresa. Por ello la esfera jurídica debe mantenerse desde un estado constitucional, es así que, los elementos de prueba deben ser razonable y proporcional a la operación de los contribuyentes. Sólo de esa forma la fehaciencia que se exige en las operaciones podrá armonizar con el proyecto democrático y social de la constitución y justificará el porqué de su existencia.

Santiváñez (2009), menciona que desde un enfoque empresarial la normativa tributaria sobre el impuesto a la renta señala que un gasto para ser considerado como deducible, debe cumplir ciertos principios contables, uno de los cuales es el de causalidad. Además, demostrar la necesidad de un gasto es una actividad complicada, ya que se debe determinar que sea necesario y evaluar diversos aspectos internos de las empresas. También menciona que, dentro de la normativa internacional, no se determina alguna norma que establezca o regule que gastos son necesarios o no para el giro del negocio, salvo el principio que vincula el gasto y va relacionado con un ingreso. Es decir, no existe una norma económica,

financiera y contable que sea exacta a nivel de cuantía sobre los gastos con relación a los ingresos generados por la empresa. Es así como, la determinación, para efectos tributarios, con exactitud, se vuelve compleja porque deben tomarse en cuenta los aspectos principales del negocio tanto como objetivos, plan estratégico y metas que afectan a corto y largo plazo, así arman una estrategia con el personal para que de forma razonable se determine la causalidad.

El impacto de las deducciones fiscales para Richter (2006), en su artículo “Efectos de eficiencia de las deducciones fiscales por gastos enfocados y/o relacionados con el trabajo”, menciona que los gastos por desplazamiento deben gravarse en lugar de considerarse como deducción, debido a que el efecto e incremento de los mismos sobre los ingresos imponibles suele ser dudoso, y ello genera que las deducciones por costos privados, como gastos por tareas domésticas y el cuidado de niños, resulten ser imparciales, por lo que el grado eficiente de deducción dependerá más de la propuesta de mano de obra.

La SUNAT (2005), los reparos tributarios y/o gastos no deducibles deben cumplir la función de informar las adiciones que se considerarán luego de la determinación de la utilidad o pérdida el balance, es así que, las adiciones estarán integradas por todos los gastos que no son aceptados por no cumplir el principio de causalidad estipulado en la Ley del Impuesto a la renta y por lo que generarán un incremento a la utilidad o pérdida según los Estados Financieros.

El impacto de los gastos deducibles enfocados a gastos de trabajo, en Australia Baldry (2002), mencionó que el impuesto a la renta australiano permite a los trabajadores que perciben un salario y/o ingresos reclamar gastos y deducir de sus ingresos imponibles, sin embargo, es probable que la deducibilidad de gastos en el mejor de los casos tenga un impacto neutral en la equidad, y en el peor de los casos ocasione un impacto aleatorio, por lo que es muy probable que distorsione tanto la producción como el consumo, asimismo ocasionaría altos costos por lo que justifica una abolición de la deducibilidad

Para la **variable impuesto a la Renta**, según Alva (2012), existen 03 teorías que regulan la afectación en el impuesto a la renta, y que aplican en la determinación de criterios y afectación para el cálculo del mismo, siendo la primera: “Teoría de la

Renta-Producto”, también conocida como “Teoría de la Fuente”, indica como la más sencilla y que tiene como finalidad explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta, bajo la misma se determina que la renta es un producto, que debe ser periódico o frecuente y nacer de una fuente que perdure en el tiempo, asimismo ser susceptible de generar ingresos periódicos.

La segunda teoría, según Matteucci (2002), corresponde a la “Teoría del Flujo de la Riqueza”, la misma que considera renta a todo incremento de riqueza que se origine de operaciones con terceros, dentro de esta afectación se encontrarán todas las rentas que se hayan obtenido por Ganancias provenientes de bienes de capital e Ingreso de forma por alguna actividad accidental, así como Ingresos eventuales e incluso Ingresos a título gratuito.

Como tercera teoría según Ruiz de Castilla (2009), corresponde a la “Teoría del consumo más incremento Patrimonial”, para esta aplicación se analizan dos rubros en donde se determina si una persona posee o no capacidad de pago o ingresos, se valida las variaciones patrimoniales y los gastos y/o consumo que se ha realizado en un periodo determinado.



### III. METODOLOGÍA

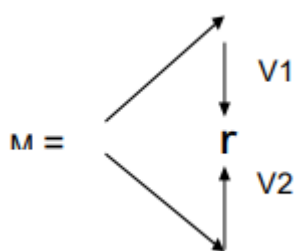
#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue básica, porque utilizó los conocimientos en materia y normativa tributaria de los gastos permitidos y no aceptados por la Ley del Impuesto a la Renta, con la finalidad de conocer la realidad en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., en cuanto al impacto tributario que tienen estos gastos con el impuesto a la Renta.

Se aplicará un tipo de Investigación básica, según Novillo (2016), menciona que es denominada como pura, ya que permitirá adquirir nuevos conocimientos al momento de realizar la revisión de la información adquirida.

Esta investigación tiene un diseño no experimental y transversal, de nivel descriptivo correlacional y de enfoque cuantitativo.

Para Risco (2020), menciona que en el diseño de investigación no experimental no hay manipulación de variables por parte del o los investigadores, dividiéndose en transversal en donde sólo se mide una vez y con dicha información se realiza el análisis respectivo, es así como, se miden las características de uno o más grupo en un determinado momento.



Denotación:

M= Muestra

V1 = Gastos no deducibles

V2 = Impuesto a la renta

R = Probable relación entre variables

### **3.2. Variables y operacionalización**

Variable Independiente: Gastos no deducibles

Definición conceptual: Según Alva et al. (2014), definen los reparos tributarios y/o gastos no deducibles como a la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la presentación de información realizada por el contribuyente, como la aplicación incorrecta de las normativas y leyes que regulan y permiten desarrollar el giro de negocio de la empresa dentro del ámbito tributario peruano.

Asimismo, indican que los reparos tributarios y/o gastos no deducibles, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, están conformados por las adiciones y deducciones realizadas en la declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría y donde se pueden realizar ajustes, (aumentar o disminuir) al resultado contable, con la finalidad de obtener el resultado tributario.

Definición operacional: Los gastos no deducibles son aquellos no aceptados por ley y que serán adicionados a la determinación del impuesto a la renta, lo que genera un mayor pago de impuesto.

**Se consideran 2 dimensiones para esta variable, las cuales son:**

Gastos no aceptados y/o prohibidos y gastos limitados.

**Los gastos no aceptados y/o prohibidos muestran los siguientes indicadores:**

Intereses, sanciones administrativas – multas, boletas de ventas no afectas al RUS, gastos personales y familiares del contribuyente, movilidad no sustentada con “Planilla de Movilidad”, documentos de ejercicios anteriores, documentación que no cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

**Los gastos limitados muestran los siguientes indicadores:**

Gastos de representación, gastos de boletas de ventas, gastos de viáticos, gastos de Planilla de movilidad.

## **Variable Independiente: Impuesto a la Renta**

Definición conceptual:

Define Bravo (2002), define “el Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza (...) dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas, activas y mixtas” (p. 63).

### **Definición operacional:**

El impuesto a la renta menciona que el resultado tributario es aquel que se determina en base a las operaciones permanentes y temporales.

### **Se consideran 2 dimensiones para esta variable, las cuales son:**

Resultado Contable y Resultado Tributario.

El Resultado contable muestra los siguientes indicadores:

Diferencia Temporal y Diferencia Permanente.

El Resultado tributario muestra los siguientes indicadores:

Adiciones a la determinación del Impuesto a la renta y Deducciones a la determinación del Impuesto a la renta.

Escala de medición: Se aplicará la escala de medición ordinal, que va desde:

Totalmente en desacuerdo = 1, en desacuerdo = 2, indiferente = 3; de acuerdo = 4; totalmente de acuerdo = 5

Se hizo la Matriz de operacionalización de variables la cual se mencionan los indicadores (Anexo 4)

### **3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis**

La población está compuesta por 320 trabajadores, determinados de la siguiente forma 23 del área administrativa y financiera, y 297 del área operativa – planta.

Para Hernández (2014) cree que la personas viene a ser quienes integran los elementos o los sujetos con algunas propiedades semejantes y sobre las cuales se quiere llevar a cabo inferencia. (p. 54)

Los criterios de inclusión que toma se toman en cuenta en la investigación son los trabajadores de la empresa cuyas características:

Pertenecen al área Administrativa y Financiera; sexo: femenino y masculino, edad: 18 a más; condición de activo; grado de instrucción: Nivel técnico y universitario; vinculados con el proceso documentario de la empresa

Para los criterios de exclusión se toma en cuenta la exclusión de los trabajadores sin las características anteriormente mencionadas.

### **Muestra:**

Según Hernández (2014), corresponden a un subgrupo universal, el cual se usa para economizar tiempo y elementos, así como, determina la unidad de examen. Por lo que se necesita delimitar a las personas para ampliar el resultado.

La presente investigación tiene como muestra a todos los trabajadores del área administración y finanzas de la compañía, en consecuencia, la muestra de estudio son 23 personas (contadores, administradores y otros colaboradores de las áreas administración y finanzas) de la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

### **Muestreo:**

López (2004), Se lleva a cabo para seleccionar los elementos inmersos en la muestra, en este caso se utilizará el muestreo probabilístico aleatorio, el mismo que tiene un valor de confianza del 95% y un margen de error 5%.

Para Hernández (2014), refiere que el investigador decide los componentes según su criterio y juicio cree que los señala como específicos, por lo que debe tener un conocimiento antes sobre las personas que se inspecciona.

Unidad de análisis:

La unidad de análisis está conformada por los 23 trabajadores de las áreas Administración y Finanzas que forman parte de la muestra.

Asimismo, se tomarán los documentos sustentos (comprobantes registrados, estados de resultados y el detalle anual de los gastos adicionados al impuesto a la renta), reportes y registros referidos con gastos no deducibles que corresponden a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que son resguardados en el archivo digital y físico de la compañía.

### 3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnica: Se utilizará **la encuesta** como medio de recaudación de datos ya que a través de preguntas específicas nos permitirá determinar la importancia de los gastos no deducibles y el impacto tributario en el impuesto a la renta en la Empresa Inversiones San Gabriel S.A., asimismo, Casas (2003), nos menciona que la técnica de la encuesta es muy eficaz y rápida para recopilar información de la investigación.

**Instrumento de recolección de datos:** Se considera que los instrumentos ayudan a realizar preguntas a personas con el objetivo de obtener respuestas que proporcionarán gran información a nuestra investigación, por lo que a Bernal (2010), quien menciona que el instrumento del cuestionario es conformado por preguntas diseñadas que se formulan para obtener información primordial y fundamental, con la finalidad de estandarizar y uniformar el proceso para la recolección de datos.

En el presente trabajo de investigación, como instrumento se utilizará el cuestionario, diseñado con preguntas cerradas y estructura de aplicación a utilizar la Escala de Likert, la cual permitirá medir por escalas las dos variables:

**Tabla 1**

*Valoración de Likert*

Escala	Opciones
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Indiferente
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

*Nota.* Elaboración propia

### **3.5. Procedimientos**

Esta investigación es de enfoque cuantitativo, es así que Hernández (2014) refiere que el enfoque es probatorio, plantea objetivos y preguntas para la investigación, en donde se realiza un marco teórico, también una hipótesis y se identifican las variables, en donde a través de la recolección de datos e información, se busca validar la hipótesis establecida con la finalidad de probar las teorías (p.4)

La presente investigación se desarrollará iniciando con la identificación de dimensiones e indicadores por cada variable, se utilizará los instrumentos como: **ficha documental** que nos ayudará a recolectar información como reportes de gastos, hojas de trabajo, los mismos permitirán esclarecer la investigación, la **encuesta** se desarrollará a la muestra obtenida, con ello lograremos validar si existe relación entre las variables con la finalidad de lograr los objetivos tanto generales como específicos.

### **3.6. Método de análisis de datos**

El cuestionario se diseñó en el programa Google Forms, realizado de manera descriptiva e inferencial, de acuerdo a lo mencionado anteriormente al respecto de este punto, asimismo se empleó el programa Excel (2019), siendo procesados mediante el software SPSS “Statistical Product and Service Solutions” versión 23 donde se utilizará el coeficiente de Spearman. (Garcés & Duque, 2007).

### **3.7. Aspectos éticos**

El presente trabajo de investigación aplica las normas APA 7ma edición, asimismo respeta los principios de ética profesional como también los derechos de autores citados, la información no ha sido alterada y se atribuye a la veracidad.

## IV. RESULTADOS

Según instrumento de recolección de datos aplicado a la muestra de estudios se obtuvo los siguientes resultados en relación con los objetivos:

### Objetivo específico 1:

identificar los gastos no deducibles en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

**Tabla 2**

*Resultados de la dimensión: Gastos prohibidos y/o no aceptados de acuerdo a Ley*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	13,0	13,0	13,0
Indiferente	4	17,4	17,4	30,4
De acuerdo	15	65,2	65,2	95,7
Totalmente de acuerdo	1	4,3	4,3	100,0
Total	23	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del formulario Google form (Mayo, 2022).

Según la Tabla 2, que comprende a la dimensión gastos prohibidos y/o no aceptados de acuerdo a Ley, se evalúa a los trabajadores y se observa que el 65% precisan que están de acuerdo en lograr identificar los gastos prohibidos y/o no aceptados de acuerdo de Ley en la empresa, 17% indican estar indiferente, 13% se encuentran en un estado en desacuerdo y sólo el 1% totalmente de acuerdo.

**Tabla 3**

*Resultados de la dimensión: Gastos limitados de acuerdo a Ley*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	13,0	13,0	13,0
Indiferente	12	52,2	52,2	65,2
De acuerdo	5	21,7	21,7	87,0
Totalmente de acuerdo	3	13,0	13,0	100,0
Total	23	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del formulario Google form (Mayo, 2022).

Según la Tabla 3 que comprende a la dimensión gastos limitados de acuerdo a Ley, se evalúa a los trabajadores y se observa que el 52% precisan estar indiferentes en lograr identificar los gastos limitados de acuerdo a Ley, 22% están de acuerdo, 13% se encuentran en un estado en desacuerdo y totalmente de acuerdo.

**Tabla 4**

*Resultados de Variable 1: Gastos no deducibles*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	13,0	13,0	13,0
Indiferente	10	43,5	43,5	56,5
De acuerdo	8	34,8	34,8	91,3
Totalmente de acuerdo	2	8,7	8,7	100,0
Total	23	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del formulario Google form (Mayo, 2022).

Según la Tabla 4 que comprende a la variable independiente gastos no deducibles, se evalúa a los trabajadores y se observa que el 43% precisan estar indiferentes en lograr identificar la variable independiente, 35% están de acuerdo, 13% se encuentran en desacuerdo y 2% totalmente de acuerdo.



## Objetivo específico 2:

Describir el impacto en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., 2022

**Tabla 5**

### *Resultados de la dimensión: Resultado Contable*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	4,3	4,3	4,3
Indiferente	8	34,8	34,8	39,1
De acuerdo	11	47,8	47,8	87,0
Totalmente de acuerdo	3	13,0	13,0	100,0
Total	23	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del formulario Google form (Mayo, 2022).

Según la Tabla 5 que comprende a la dimensión resultado contable, se evalúa a los trabajadores y se observa que el 48% precisan estar de acuerdo en lograr describir el resultado contable en la empresa, 35% indican estar indiferentes, 13% están totalmente de acuerdo, 4% en desacuerdo.

**Tabla 6**

### *Resultados de la dimensión: Resultado Tributario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	8,7	8,7	8,7
En desacuerdo	2	8,7	8,7	17,4
Indiferente	9	39,1	39,1	56,5
De acuerdo	7	30,4	30,4	87,0
Totalmente de acuerdo	3	13,0	13,0	100,0
Total	23	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del formulario Google form (Mayo, 2022).

Según la Tabla 6 que comprende a la dimensión resultado tributario, se evalúa a los trabajadores y se observa que el 39% precisan estar indiferentes en describir el

resultado tributario de la empresa, 30% están de acuerdo, 13% indican estar totalmente de acuerdo y 9% se encuentran en un estado de totalmente en desacuerdo y en desacuerdo.

**Tabla 7**

*Resultados de variable 2: Impuesto a la Renta*

	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	8,7	8,7	8,7
Indiferente	12	52,2	52,2	60,9
De acuerdo	6	26,1	26,1	87,0
Totalmente de acuerdo	3	13,0	13,0	100,0
Total	23	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del formulario Google form (Mayo, 2022).

Según la Tabla 7 que comprende a la variable independiente impuesto a la renta, se evalúa a los trabajadores y se observa que el 52% precisan estar indiferentes en lograr describir la variable dependiente, 26% están de acuerdo, 13% se encuentran en un estado de totalmente de acuerdo y 9% en desacuerdo.

**Tabla 8**

*Resultado de gastos no deducibles de Impuesto a la Renta*

INDICADORES	2019	% (2019)	2020	% (2020)	2021	% (2021)
Intereses						
Sanciones administrativas	9,461.00	11.03%	68,278.00	64.98%	6,192.00	35.36%
Boletas de Ventas no afectas al RUS						
Gastos Personales y familiares del contribuyente	23.00	0.03%				
Documentos de ejercicios anteriores	63,890.00	74.46%	28,361.00	26.99%	860.00	4.91%
Documentación que no cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de Pago - RCP	12,426.00	14.48%	8,329.00	7.93%	10,459.00	59.73%

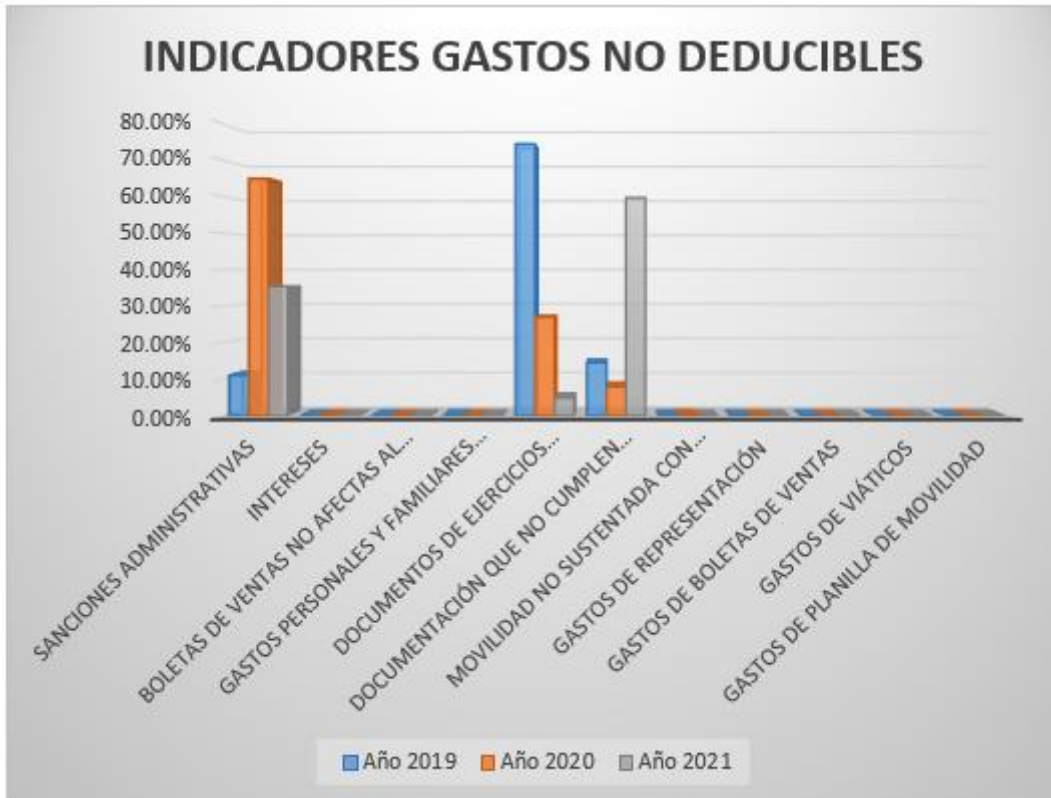
Movilidad no sustentada con Planilla de Movilidad		114.00	0.11%		
Gastos de representación					
Gastos de Boletas de Ventas					
Gastos de viáticos					
Gastos de Planilla de movilidad					
	S/85,800.00	100%	S/105,082.00	100%	S/17,511.00 100%

---

*Nota.* Información obtenida de la empresa

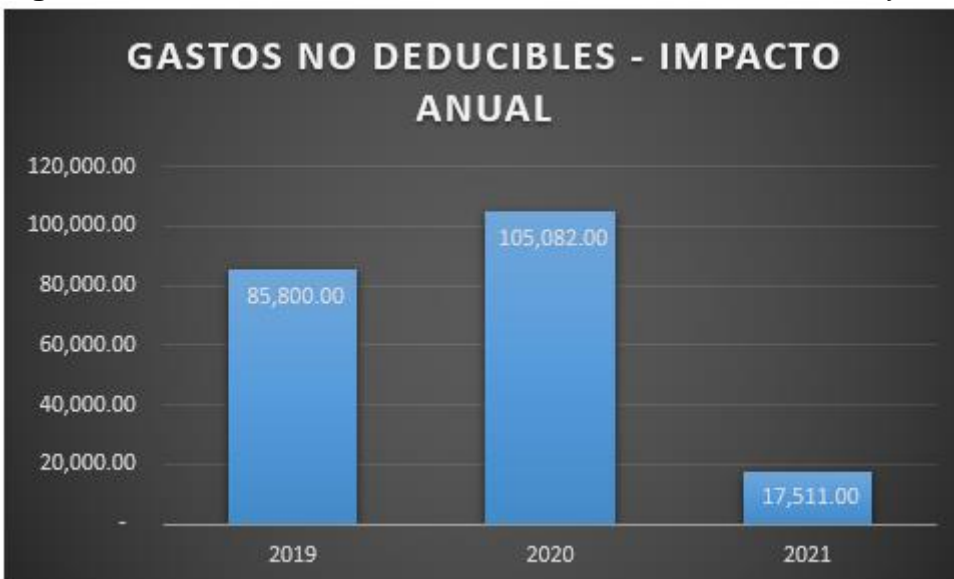
En la Tabla 8 podemos observar la evolución 03 periodos contables (2019,2020 y 2021), donde se aprecian los indicadores con mayor impacto a nivel de un 100% de gastos reparados y que afectan en el resultado del Impuesto a la Renta, en donde para el periodo 2019, apreciamos que en un 74.46% el mayor impacto en gastos de reparo corresponde al indicador documentos de ejercicios anteriores, y el de menor impacto el indicador de gastos personales en un 0.03%. Para el periodo 2020, se aprecia que en un 64.98% el mayor impacto afecta al indicador de sanciones administrativas y el de menor impacto con un 0.11% el indicador de gastos de movilidades no sustentados con planilla. En el periodo 2021 se observa que en un 59.73% el indicador de mayor relevancia es el de documentación que no cumplen los requisitos de RCP, y el de menor impacto en un 4.91% el indicador de documentos de ejercicios anteriores.

**Figura 1** Evolución indicadores gastos no deducibles 2019, 2020 y 2021



Nota. Elaborado con información brindada por la empresa

**Figura 2** Gastos no deducibles no deducibles 2019, 2020 y 2021



Nota. Elaborado con información brindada por la empresa

### Objetivo específico 3:

Establecer la relación de gastos no deducibles y el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

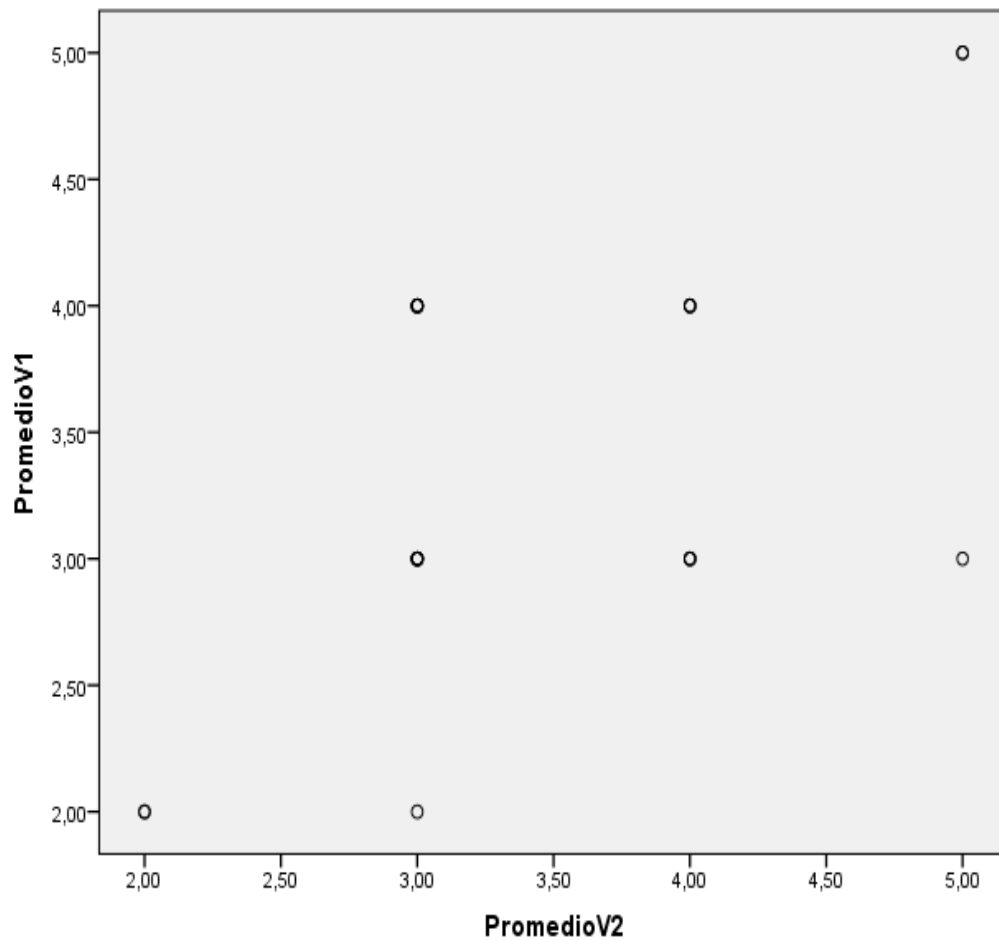
**Tabla 9**

*Resultado de correlación entre variables*

		Correlaciones	
		Gastos no deducibles	Impuesto a la Renta
Gastos no deducibles	Correlación de Pearson	1	,584**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	23	23
Impuesto a la Renta	Correlación de Pearson	,584**	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	23	23

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a la tabla 9, podemos determinar que existe una correlación moderada entre las variables independiente y dependiente, según escala de Pearson con un coeficiente de correlación de 0.584, considerándose aceptable.



## CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

### Objetivo general:

Determinar la relación de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

### Hipótesis

H1: Los gastos no deducibles se relacionan con el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

H0: Los gastos no deducibles no se relacionan con el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

**Tabla 10**

*Correlaciones no paramétricas*

		<b>Correlaciones</b>		
			Gastos no deducibles	Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Gastos no deducibles	Coeficiente de correlación	1,000	,075
		Sig. (bilateral)	.	,732
		N	23	23
	Impuesto a la Renta	Coeficiente de correlación	,075	1,000
		Sig. (bilateral)	,732	.
		N	23	23

A través del coeficiente de correlación de Spearman, el resultado obtenido es de 0.075, por lo tanto, la correlación es positiva muy baja, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se considera la hipótesis alterna, al encontrarse dentro del rango 0.01 a 0.19.

**Figura 3** Coeficientes de interpretación de Spearman

Valor de <i>rho</i>	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota. Tomado de Cabrera (2009)

## V. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación logra analizar el grado de fiabilidad del instrumento utilizado llamado cuestionario a través del Software Estadístico SPSS versión 23 se realizó el análisis del Coeficiente Alfa de Cronbach, procediendo a validar los 32 ítems que componen el instrumento, donde la muestra fueron los trabajadores que conforman las áreas de Administración y Finanzas, es así, que como resultados se tiene para la variable independiente un nivel de confiabilidad de 0.912, y para la variable dependiente 0.829, lo que indica una confiabilidad consistente.

Respecto al objetivo específico 1 identificar los gastos no deducibles en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., se observa en la tabla 2, que los encuestados conformados por 23 trabajadores de la empresa investigada, y que comprende a la dimensión gastos prohibidos y/o no aceptados de acuerdo a Ley, muestra que el 65% logran identificar los gastos prohibidos y/o no aceptados de acuerdo a Ley en la empresa, por lo que es considerable dicho resultado, al mismo tiempo coincide con Llanos (2020), en donde su investigación dió como resultado que el 60% de colaboradores clasifica como nivel medio “regular” ya que perciben el correcto concepto sobre los reparos tributarios y/o logran identificarlos, sin embargo, dentro de la tabla también se logra observar que un 17% indican estar indiferente en lograr identificar los gastos prohibidos y/o no aceptados, dejando claro que desconocen los conceptos de reparo tributario y/o gastos no deducibles, en donde coincide con Rivera et al. (2019), ya que en su investigación evidenciaron que el contribuyente cumplió con los vencimientos establecidos por la normativa tributaria vigente, sin embargo, perdió deducibilidad de gastos por no realizar la verificación correspondiente de la documentación recibida, al no conocer el Reglamento de Comprobantes de Pago, lo que conllevó a perder beneficios tributarios por desconocer la cultura tributaria, asimismo un 13% de se encuentra en un estado de desacuerdo, coincidiendo con Illescas (2018), quien indica que la ley tributaria es ambigua, ya que no define qué entiende por costos y gastos, no indica los requisitos necesarios para aceptación y/o deducibilidad de gastos, ni marco



contable para el registro de los mismos, por ellos los trabajadores tienden a desconocer conceptos contables. Por lo que la tabla 2 deja claro que los trabajadores tienden a identificar los conceptos de gastos tributarios, sin embargo, no en su totalidad por lo que el desconocimiento es moderado.

Por su parte la tabla 3, sobre gastos limitados de acuerdo a ley, donde señala que el 52% de trabajadores son indiferentes a los topes y parámetros establecidos por la SUNAT, sin embargo, el 22% está de acuerdo con identificar las limitaciones para la deducibilidad de gastos, coincidiendo con Boita et al. (2021), quienes en sus investigación concluyen que el reconocimiento de los gastos realizados por la adquisición de bienes por parte de la empresa, no es controlada, ya que se centran más en el resultado global y desempeño que en el cumplimiento de parámetros y genera que gran parte del personal desconozca las condiciones para clasificación y normativa contable para su deducción, dando como resultado que sólo una pequeña parte de su equipo de trabajo conozca y reconozca las limitaciones para deducibilidad de un gasto.

Respecto al objetivo específico 2, describir el impacto en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., muestra la tabla 5 en donde el 47.8 manifiesta tener conocimiento sobre describir el impacto que genera la afectación de los gastos no deducibles en el resultado contable, coincidiendo con Zevallos (2020), quien manifiesta que los gastos no deducibles inciden de manera significativa al resultado de la renta imponible debido a la naturaleza de gastos y continuidad de los mismos, describen que los gastos no cumplieron con el Artículo 44 de la LIR., del mismo modo se observa en la tabla 6 que el 39% de encuestados precisan estar totalmente indiferente en poder describir el impacto que generan los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, en el resultado tributario de la empresa, de igual coincide con Demera y Romero (2020), quienes afirman que los gastos no deducibles impactan al impuesto a la renta de los diversos sectores de manufactura a través de irregularidades e inconvenientes por la falta de conocimiento y actualización contable y tributaria.,

Por su parte, la ficha documental con la información brindada por la empresa nos permite describir el impacto de los gastos no deducibles en los periodos 2019, 2020 y 2021, donde se muestra que el periodo con mayor impacto y significativo de

gastos no deducibles y/o reparados, correspondiendo al 2020. Por lo mismo se valida que el indicar con mayor afectación fue el de sanciones administrativas, que en el periodo 2019 representó un 11.03% del total de gastos reparados en dicho periodo, en los consecutivos tuvo una variación importante, sobre todo en el 2020, debido a que se incrementaron y representaron un 64.98%, sin embargo, para el 2021 mostró una disminución, considerándose un 35.36% del total de gastos no deducibles en dicho periodo, asimismo, y a través de la información brindada por la empresa se verificó que en el periodo 2020 la empresa fue sancionada con una multa considerable, que fue fijada por una entidad del estado, y las sanciones menores corresponden a papeletas de tránsito emitidas a los choferes trabajadores de la empresa, coincidiendo con Chorres y Verástegui (2021), quienes en su investigación determinaron que la empresa fue importantemente sancionada a nivel administrativo y contractual y de la mano de una mala aplicación del principio de causalidad. El segundo indicador de mayor afectación fue documentos de ejercicios anteriores, y este tuvo mayor impacto en el periodo 2019, donde también se registró un importe considerable en reparos tributarios, reflejando un 74.46% del 100% del total gastos no deducibles y/o reparados, asimismo se visualiza su evolución en los años posteriores 2020 y 2021, donde existe una disminución considerable, representando un 26.99% y 4.91% respectivamente. Por su parte el indicador documentos que no cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, muestra que en el periodo 2019 tuvo una representación del 14.48%, y en 2020 una disminución representando un 7.93%, sin embargo en el periodo 2021 incrementó representando un 59.73% del total de gastos, al realizar la revisión documentaria se observó un registro importante de un comprobante que no contempló los requisitos mínimos del Reglamento de comprobante de Pago establecidos por la SUNAT, lo que originó el reparo tributario. En menor impacto y que sólo afectó el periodo 2019 se tiene los gastos personales con una representación de 0.03%, así como los gastos de movilidades no sustentados con planilla de movilidad en el periodo 2020 y que mostró un 0.11% del total de gastos no deducible, dichos resultados coinciden con Alegría (2021), quien afirma que los gastos no deducibles influyen pero no significativamente en los gastos realizados, y según su investigación que data del periodo 2020, en donde el 47.47% corresponde a gastos de bancarización que no cumplieron con los parámetros

establecidos por el ente regulador, al no respetar los topes establecidos sobre pagos bancarizados, y que en el periodo 2019 afectaron en un 51.81% siendo el periodo más afectado en sus últimos años con los gastos no deducibles, concluyendo que se debió a que se realizó un pago superior a lo permitido y que afecto considerablemente, ocasionando un impacto negativo en la determinación anual del impuesto a la renta convirtiéndose en una adición permanente, es decir un reparo tributario y esto se debió a la poca aplicación y control de procedimientos y políticas de gastos. Asimismo, y de igual forma coinciden con Malhotra & Mishra (2019), donde en su artículo de investigación concluyeron que, al explorar el efecto de indicadores en el crecimiento económico seleccionados sobre las ganancias netas en el sector logístico en la India, los gastos tributarios y la tasa de inflación tienen un impacto negativo en las ganancias del sector logístico, por lo que, los ingresos y resultado anual se ven afectados por el impacto de los gastos, sin embargo, discrepa con Marcatoma (2020), quien en su investigación concluyó que los gastos no deducibles repercutieron de manera considerable en la determinación del impuesto a la renta en el periodo investigado 2020, donde en el afán de disminuir los impuestos se consideraron gastos que no eran necesarios para la generación de renta.

Respecto al Objetivo específico 3, de establecer la relación de gastos no deducibles y el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A, donde la tabla 9 del resultado de correlación de Pearson nos muestra que existe una correlación moderada de 0.584, por lo que discrepa con Barrionuevo y Robles de la Cruz (2020), quienes determinan que los gastos no deducibles se relacionan directa y significativamente con el impuesto a la renta, con una correlación considerable de 0.849, debido a que la empresa no realiza un apropiado análisis y control de gastos, así como también indican que todo parte de un inadecuado registro de gastos personales y no se tiene conocimiento de las políticas y normas tributarias.

## VI. CONCLUSIONES

1. A través de la investigación realizada y con el instrumento utilizado que fue el cuestionario, se concluye que de acuerdo a la información recolectada se logra determinar que el objetivo específico 01 de identificar los gastos no deducibles en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., da como resultado que los trabajadores logran identificar los conceptos de gastos no deducibles y el impacto, sin embargo, se encuentran indiferentes en lograr identificar limitados y/o topes establecidos bajo normativa tributaria y contable de la SUNAT, por lo que la correlación entre las dimensiones de la variable independiente, reflejan que un 43.50%, no logran identificar de manera general los límites de gastos, secundados por un 34.80% de trabajadores que si logra identificar los gastos no deducibles.
2. Respecto al objetivo específico N° 02 sobre describir el impacto en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., se concluye que de los 03 periodos evaluados (2019, 2020 y 2021) en donde se analizaron los gastos no deducibles, el periodo con mayor impacto fue el 2020, ya que el mismo registra el importe más alto en reparos tributarios, también, se determina que el indicador de mayor afectación fue el de sanciones administrativas y que el periodo que se lo secunda es el 2019 en donde el indicador de mayor impacto es el documentos de ejercicios anteriores. Los periodos posteriores si bien es cierto los gastos no deducibles disminuyeron de manera considerable, estos no han sido controlados en su totalidad.
3. En referencia al objetivo específico N° 03, de establecer la relación de gastos no deducibles y el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., se concluye a través del análisis de correlación de Pearson que existe una correlación moderada de 0.584, encontrándose dentro del rango  $0,4 < r < 0,6$ , por lo que se considera que existe una correlación aceptable entre ambas variables.

4. Como objetivo general se planteó determinar la relación de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.; por lo que se concluye de acuerdo al coeficiente de Spearman que existe una correlación mínima entre las variables gastos no deducibles se relacionan e impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A, en donde los resultados muestran un coeficiente de 0.075, encontrándose dentro del rango de escala como una “correlación positiva muy baja”.

## **VI. RECOMENDACIONES**

En relación con las conclusiones planteadas, a continuación, se presenta las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a los directivos de la empresa Inversiones San Gabriel S.A., capacitar regularmente al personal que se encuentra dentro del proceso documentario de la empresa, sobre temas normativos y tributarios con la finalidad de que refuercen sus conocimientos respecto a la deducibilidad de gastos, así como la importancia de estar actualizados ante una variación de tasas y topes que realice la Administración tributaria.
2. Concientizar al personal sobre las implicancias e impacto tributario que genera un gasto no deducible y/o no aceptación de un gasto por parte de la Administración tributaria, esto respecto a los choferes de carga (reparto productos), quienes periódicamente son multados por incumplir normativas de tránsito.
3. Se recomienda implementar e incorporar mecanismos de control, para la recepción de documentos, habilitando un buzón electrónico en donde se remitan las facturas de proveedores e informar sobre las fechas de corte documentario para el cierre contable ya sea mensual o anual.
4. Se sugiere al departamento contable de manera trimestral realice una revisión previa de gastos en su totalidad con la finalidad de evaluar y/o regularizar de manera anticipada (de ser factible), los que podrían ser observados por la Administración Tributaria, como las planillas de movilidad, boletas de ventas emitidas por negocios no afectos al RUS y solicitar el cambio por factura, etc.

## REFERENCIAS

- Albarracín, T. (2022). Algunos apuntes sobre la deducción de gastos de responsabilidad social para efectos del Impuesto a la Renta. *Forseti. Revista De Derecho*, 11(15), 117-146. <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/forseti.v11i15.1764>
- Adhikari, B., Alm, J., & Harris, T. F. (2021). Small business tax compliance under third-party reporting [Cumplimiento tributario de pequeñas empresas bajo informes de terceros]. *Journal of Public Economics*, 203 <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2021.104514>
- Aldeia, S. (2021). The accounting profit's relevance in collecting tax revenue of Spain [La relevancia del resultado contable en la recaudación fiscal de España]. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues*, 24(Special Issue 1), 1-7. <https://www.abacademies.org/articles/the-accounting-profits-relevance-in-collecting-tax-revenue-of-spain-10422.html>
- Aldeia, S. (2019). Fundamentals of expenses' non-deductibility in the companies' income tax law: Portuguese's case [Fundamentos de la no deducibilidad de los gastos en la ley del impuesto a la renta de las empresas: el caso portugués]. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues*, 22(6), 1-5. <https://www.abacademies.org/articles/Fundamentals-of-expenses-non-deductibility-in-the-companies-income-tax-law-Portugueses-Case-1544-0044-22-6-442.pdf>
- Alegría, M. (2021). Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, empresa Guaros Group SAC, Tarapoto 2019-2020. (Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Tarapoto). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71445>
- Alfaro, V. H. (2021). Análisis de los Gastos no deducibles en los resultados de la empresa RODECH PERÚ S.A.C. Trujillo 2019. (Tesis de Licenciatura,

Universidad César Vallejo, facultad de Ciencias Empresariales, Trujillo).  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69824?show=full>

- Anggraeni, E., Marpaung, M., Sisdianto, E., Cahya, B. T., & Kurniawan, M. (2020). The Influence's analysis of deferred tax expense, current tax and discretionary accrual towards earnings management (survey in manufactured company registered at indonesia stock exchange in the period of 2014 – 2018 [El análisis de la influencia del gasto por impuestos diferidos, el impuesto corriente y la acumulación discrecional en la gestión de ganancias (encuesta en empresas manufactureras registradas en la bolsa de valores de Indonesia en el período de 2014 a 2018)]. *Webology*, 17(2), 568-586. <https://doi:10.14704/WEB/V17I2/WEB17052>
- Arroba, I. M. y Vistin, R. S., (2019). “Gastos no deducibles y su efecto en la base imponible del impuesto a la renta”, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana* (julio 2019).  
<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/gastos-nodeducible-impuesto.html>
- Arias, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015). Gastos deducibles y no deducibles. Aplicación práctica. Análisis tributario y contable. (1era edición). Perú: Editorial El Búho E.I.R.L. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Alva, M. Hirache, L. & Peña, J. (2014). “Cierre contable tributario 2014, gastos deducibles y reparos tributarios”. *Editorial Instituto pacifico SAC. Lima – Perú*.
- Alva, M. (01 de Marzo de 2012) El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. Blog de Mario Alva Matteucci  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>



- Baldry, J. (1998), Income Tax Deductions for Work-related Expenses: The Rationale Examined [Deducciones del impuesto sobre la renta por gastos relacionados con el trabajo: la justificación examinada]. *Australian Economic Papers*, (37) 45-57. <https://doi.org/10.1111/1467-8454.00005>
- Baptiste, M. P. (2020). Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad. *Revista De Derecho Fiscal*, (16), 75–87. <https://doi.org/10.18601/16926722.n16.04>
- Barrionuevo, L.D., y Robles De La Cruz, R.E. (2020). Los gastos no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Servitek SAC, del distrito de San Isidro, periodo 2019. (Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Perú, Facultad de Ciencias de Gestión). <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1045>
- Bernal, C. A. (2010). Metodología de la investigación (Tercera Edición ed.). Bogotá: Prentice Hall.
- Boadway, R. (2004). The Dual Income Tax System - An Overview [El sistema dual de impuestos sobre la renta: una descripción general]. *CESifo DICE Report*, (02), pp. 3-8 <https://www.econstor.eu/handle/10419/166811>
- Boita, M., Paiusan, L., & Motica, A. M. (2021). Financial Impact Accounting in Determining the Fiscal Result. *Ovidius University Annals, Economic Sciences Series*, 21(2), 940-944. <https://stec.univ-ovidius.ro/html/anale/RO/2021-2/Section%205/3.pdf>
- Bravo, J. (2002) La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NICs en la aplicación del Impuesto a la Renta. VII Jornadas Nacionales de Tributación. Páginas 63 y 64. [https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8\\_03\\_ct28\\_jabc.pdf](https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf)
- Bravo, J. R. (2008). Derecho tributario: Escritos y Reflexiones/ Juan Rafael Bravo Arteaga. Facultad de Jurisprudencia. Bogotá: Editorial Universidad del

[https://books.google.com.pe/books?id=V\\_Exu92RL1Kc&pg=PA460&dq=impuesto+a+la+renta+peru&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjRwJHvIqDsAhVGHLkGHX14DjQQ6AewB3oEC-AgQAq#v=onepage&q=impuesto%20a%20la%20renta%20peru&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=V_Exu92RL1Kc&pg=PA460&dq=impuesto+a+la+renta+peru&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjRwJHvIqDsAhVGHLkGHX14DjQQ6AewB3oEC-AgQAq#v=onepage&q=impuesto%20a%20la%20renta%20peru&f=false)

Burman, L. E. (2003). Is the tax expenditure concept still relevant? [¿Sigue siendo relevante el concepto de gasto tributario?]. *National Tax Journal*, 56(3), 613-627. <https://doi:10.17310/ntj.2003.3.11>

Bustos, K. D., Pontón, D. I. y Hurtado, E. (2019): “Los gastos y su impacto financiero en la microempresa comercial MANHIDRA”, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (abril 2019). <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/gastos-microempresa-manhidra.html>

Cárdenas, M. E., Narváez, I., Erazo, J.C. y Torres, M. M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias: Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 5(10), 757-773. <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215027/576869215027.pdf>

Chorres, J. B., & Verástegui, F. (2021). Principio de causalidad y penalidades contractuales en el impuesto a la renta de las notarías del distrito de Huancayo 2020. (Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana Los Andes, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Huancayo). <http://www.repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2748>

Coles, J. L., Patel, E., Seegert, N., & Smith, M. (2022). How do firms respond to corporate taxes? [¿Cómo responden las empresas a los impuestos corporativos?] *Journal of Accounting Research*, 60(3), 965-1006. <https://doi.org/10.1111/1475-679X.12405>

Delmotte, C. (2021). Simple rules and the political economy of income taxation: The strengths of a uniform expense rule [Reglas simples y Economía Política de la Tributación de la Renta: las fortalezas de una regla uniforme de

gastos]. *European Journal of Law and Economics*, 52(2-3), 323-339.  
<https://doi:10.1007/s10657-021-09693-7>

Demera, K. P., & Romero, M. E. (2020). Impacto de los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil. (Tesis de Licenciatura, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas).  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15223>

Garcés, J. E., & Duque, E. J. (2007). Metodología para el análisis y la revisión crítica de artículos de investigación. *Innovar*, 17(29), 184-194.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-50512007000100011](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512007000100011)

García, R. (1978). Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET) Organización de Estados Americanos. Buenos Aires 1978.  
[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49121039/1\\_Roque\\_Pg\\_de\\_2-42-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1646929336&Signature=FwocKs1Q-DeiPTzP5RBF-dSpCcNKuAzpk1I6~iwE0BKZMJcMGnm21ysXBX84z45pSBYNpbile-bQNhoqJ8M2YGPoyBKO-uPDaxghzGrDj1Y3rx2d0IYPIM9HIUsUCYp60IXJtNjjwUfMa-xTLINTYhGEEtA8V~mafWN1NYTHex3fRNGXLvFDiRBqN3Dw3pTSvrHPGX-UY~6vPryPIZYX2uBLvmPfx3t8GQF10arl~Xbn-UtZpNfBQ66Stw5wrsflg8jVlqnRKnjfwog4R7T0vYkrSBVefDNL16eFDrooPI15UmmM7BOWgQhtDeeB1SXvtHgXBMLmy5N1h8PBIQli7G\\_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49121039/1_Roque_Pg_de_2-42-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1646929336&Signature=FwocKs1Q-DeiPTzP5RBF-dSpCcNKuAzpk1I6~iwE0BKZMJcMGnm21ysXBX84z45pSBYNpbile-bQNhoqJ8M2YGPoyBKO-uPDaxghzGrDj1Y3rx2d0IYPIM9HIUsUCYp60IXJtNjjwUfMa-xTLINTYhGEEtA8V~mafWN1NYTHex3fRNGXLvFDiRBqN3Dw3pTSvrHPGX-UY~6vPryPIZYX2uBLvmPfx3t8GQF10arl~Xbn-UtZpNfBQ66Stw5wrsflg8jVlqnRKnjfwog4R7T0vYkrSBVefDNL16eFDrooPI15UmmM7BOWgQhtDeeB1SXvtHgXBMLmy5N1h8PBIQli7G_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

Goicochea, E. A. (2007). La " Planilla de Movilidad" como sustento para acreditar gastos. La deducción sin comprobante de pago cuando constituye Condición de Trabajo. *Derecho & Sociedad*, (28), 239-243.

- Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. 6ed. Obtenido de Interamericana Editores S.A.: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R. (2011). Metodología de la Investigación. 6ed. Obtenido de Interamericana Editores S.A. [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf)
- Illescas, R. E. (2018) Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta: Caso Nicaragua. *Revista Científica de Ciencias Gerenciales*. Núm. 39 (año 13), 80-100 [www.revistanegotium.org.ve](http://www.revistanegotium.org.ve)
- Kloppers, H.J. (2021). Examining Some Options for Deducting CSR Expenses [Examen de algunas opciones para deducir gastos de RSE]. *Facets of Corporate Governance and Corporate Social Responsibility in India*. pp 121–139 [https://doi.org/10.1007/978-981-33-4076-3\\_9](https://doi.org/10.1007/978-981-33-4076-3_9)
- López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto cero*, 9(08), 69-74. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>
- Llanos, C. P. (2022). Los reparos tributarios y su incidencia en los ingresos netos del Grupo Armando Paredes, distrito de Barranco periodo 2019. (Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Perú, Facultad de Ciencias de Gestión). <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1532>
- Malhotra, G. y Mishra, S. (2019) Effect of Economic Growth on the Logistics Sector in India [Efecto del crecimiento económico en el sector logístico de la India]. *Theoretical Economics Letters*, 9, 210-222. <https://doi.org/10.4236/tel.2019.91016>
- Machdar, N. M. (2022). Does tax avoidance, deferred tax expenses and deferred tax liabilities affect real earnings management? evidence from Indonesia [¿La elusión fiscal, los gastos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos afectan la gestión de ganancias reales? Evidencia de

Indonesia]. *Institutions and Economies*, 14(2), 117-148.  
<https://doi.org/10.22452/IJIE.vol14no2.5>

Marcatoma, Y. V. (2020). Gastos no deducibles y su repercusión en la determinación del impuesto a la renta en empresas de servicios empresariales, Puente Piedra 2020. (Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Lima).  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59760>

Matteucci, M. A. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. *Revista de Actualidad Empresarial*, (249), p.15.

Melchor, J. K. (2021). Gastos no deducibles y su incidencia financiera en la empresa G & K Consultores SAC. Lima, 2021. (Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, facultad de Ciencias Empresariales, Lima).  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/64340>

Mogollón, M. J. (2019). Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la situación económica y financiera de la Cooperativa Agraria Copicafe Jaén 2019. (Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, facultad de Ciencias Empresariales, Chiclayo).  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36389>

Muente, C., y Valentín, R. (2013). La Regla de Fehaciencia y su aplicación en materia de Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta Empresarial: Primeras reflexiones. *Foro Jurídico*, (12), 109-112.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13804>

Novillo E. (2016): "Una introducción a la investigación pura o básica", *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo* (julio 2016).  
<http://hdl.handle.net/20.500.11763/ATLANTE-2016-07-investigacion>

Oliveira, A., Magnani, V.; Tortoli, J.; Figari, A.; Ambrozini, M. (2019) The Relationship Between R&D Expenses and The Abnormal Return in Brazilian Firms RAM [La relación entre los gastos en I + D y la Rentabilidad anormal en las Empresas Brasileñas RAM]. *Revista de Administração Mackenzie*, vol.

20, no. 5, eRAMF190106, 2019 Editora Mackenzie; Universidade Presbiteriana Mackenzie

- Panta, J. (2018). Diferencia entre utilidad contable y utilidad tributaria. *El blog del contador.pe*. <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- Ramos, B. M., Tumpay, K. A., & Martinez, S. (2020). Requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta tercera categoría y restricción para la deducción de los gastos. *Revista De Investigación Valor Contable*, 7(1), 9-18. <https://doi.org/10.17162/rivc.v7i1.1390>
- Richter, W. (2006). Efficiency effects of tax deductions for work-related expenses [Efectos de eficiencia de las deducciones fiscales por gastos relacionados con el trabajo]. *Int Tax Public Finan*, (13) 685–699. <https://doi.org/10.1007/s10797-006-6602-6>
- Rivera, K., Narváez, C., Giler-Escandón, L. V., y Álvarez, J. C. E. (2019). Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza “ASOUNF”. *593 Digital Publisher CEIT*, 4(3), 59-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144056>
- Rodrigues, S. C. (2021). Application of the constitutional principle of generality in spanish companies' taxation. A compared study to Portugal [Aplicación del principio constitucional de generalidad en la tributación de las sociedades españolas. Un estudio comparado con Portugal]. *International Journal of Law and Management*, 63(6), 586-598. <https://doi:10.1108/IJLMA-01-2021-0008>
- Rozas, V. J. (2000). Deducible o no deducible: ésta es la cuestión. *Revista El Fisco* 2000, num. 29, p. 16-19 <http://hdl.handle.net/2445/54227>
- Ruiz de Castilla, F. (2009). Impuesto a la renta: ámbito de aplicación (Parte II). *Revista de Actualidad Empresarial*, (176), p. 6.

- Santiváñez, J. (2009). Sobre la causalidad de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta. Un enfoque empresarial Contabilidad y Negocios, vol. 4, núm. 7, julio, 2009, 17-22 Departamento Académico de Ciencias Administrativas Lima, Perú.  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621749003>
- Tanyi, P.N., Klaus, J.P. and Burton, H. (2020), "Tax-Related Accounting Restatements and Tax Contingency Reporting" ["Reexpresiones contables relacionadas con impuestos y reportes de contingencias tributaries"]. (27), Emerald Publishing Limited, Bingley, pp. 43-72. <https://doi.org/10.1108/S1058-749720200000027002>
- Tarazona, C. V. (2017). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Quipukamayoc*, 25(47), 65-74.
- Villanueva, W. (2013). El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *THEMIS Revista De Derecho*, (64), 101-111.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575>
- Zevallos, M. L. (2020). Gastos no deducibles y su incidencia en la renta neta imponible de las empresas metalmeccánica de Lima Norte, 2019. (Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Lima).  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52130>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Gastos no deducibles	Definen los reparos tributarios y/o gastos no deducibles como a la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la presentación de información realizada por el contribuyente, como el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normativa que regulan el desarrollo normal de las actividades de cada empresa y giro de negocio dentro del ámbito tributario peruano. (Alva, M. Hirache, L. & Peña, J. 2014).	Los gastos no deducibles son aquellos no aceptados por ley y que serán adicionados a la determinación del impuesto a la renta, lo que genera un mayor pago de impuesto	Gastos prohibidos de acuerdo a Ley	Intereses Sanciones administrativas. Boletas de Ventas no afectas al RUS Gastos Personales y familiares del contribuyente Movilidad no sustentada con Planilla de Movilidad Documentos de ejercicios anteriores Documentación que no cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.	Ordinal
			Gastos limitados por Ley	Gastos de representación Gastos de Boletas de Ventas Gastos de viáticos Gastos de Planilla de movilidad	Ordinal



Impuesto a la Renta	El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo) (Bravo, 2002, p. 63).	El impuesto a la renta menciona que el resultado tributario es aquel que se determina en base a las operaciones permanentes y temporales.	Resultado Contable	Temporal	Ordinal
				Permanente	Ordinal
			Resultado Tributario	Adiciones	Ordinal
				Deducciones	Ordinal

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### FICHA DOCUMENTAL

El presente instrumento se aplicará con la finalidad de analizar el impacto tributario de los Gastos No Deducibles de la Empresa Inversiones San Gabriel S.A, se toma en cuenta a la operacionalización de variables y revisión documentaria, siendo necesaria para la variable Gastos No Deducibles:

DIMENSIÓN	INDICADORES	RESULTADOS OBTENIDOS
Gastos prohibidos de acuerdo a ley	Intereses	
	Sanciones administrativas	
	Boletas de Ventas no afectas al RUS	
	Gastos Personales y familiares del contribuyente	
	Documentos de ejercicios anteriores	
	Documentación que no cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de Pago - RCP	
	Movilidad no sustentada con Planilla de Movilidad	
Gastos limitados	Gastos de representación	
	Gastos de Boletas de Ventas	
	Gastos de viáticos	
	Gastos de Planilla de movilidad	



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## CUESTIONARIO

### OBJETIVO:

Recolectar información sobre los gastos no deducibles y el impuesto a la renta en la empresa Inversiones San Gabriel S.A., 2022

### Estimado (a) participante:

Reciba un cordial saludo, mi nombre es Stefanny Enick Pando Santos, pertenezco a la Universidad César Vallejo; me permito dirigirme a su persona para complementar mi investigación denominada: Gastos no deducibles y el impuesto a la renta en Inversiones San Gabriel S.A., por lo que su opinión es muy relevante para profundizar mi investigación y llegar a concluir satisfactoriamente.

*¡Muchas gracias por su colaboración!*

A continuación, me permito formular las siguientes preguntas de acuerdo a las variables y dimensiones en estudio:

Escala de medición:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable independiente: Gastos no deducibles	Escala de medición				
Dimensión: Gastos no aceptados y/o prohibidos	1	2	3	4	5
1. ¿Tiene conocimiento que la demora en el pago a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) genera intereses moratorios los cuales son gastos no					

reconocidos por la SUNAT?					
2. ¿La demora en el pago de las obligaciones tributarias genera intereses moratorios ante la SUNAT?					
3. ¿El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones administrativas ante la SUNAT?					
4. ¿Las infracciones vehiculares y/o papeletas son gastos aceptados por la SUNAT?					
5. ¿Tiene conocimiento de qué sanciones administrativas ejerce la SUNAT ante una fiscalización?					
6. ¿La empresa puede aceptar gasto de boletas de ventas de emitidos por negocios no afectos al Nuevo RUS?					
7. ¿Tiene conocimiento del impacto tributario que genera el solicitar boleta de venta y no factura en la adquisición o compra de un bien?					
8. ¿Los gastos personales del gerente dentro de los gastos de la empresa no deben ser considerados?					
9. ¿El principio de causalidad menciona que los gastos deben ser necesarios para producir y mantener la fuente como parte de su actividad económica, considera usted que la empresa cumple con este principio?					
10. ¿Suele realizar gestiones fuera de oficina que impliquen gastos de movilidad?					
11. ¿Los gastos de movilidad deben ser sustentados con planilla de movilidad?					
12. ¿La empresa comunica un cronograma de fecha para la recepción de comprobantes de pago respecto al cierre anual?					
13. ¿Los proveedores tienen conocimiento del buzón de correo electrónico para el envío de sus facturas?					
14. ¿Tiene conocimiento de los requisitos para la aceptación de documentos establecidos en el					

Reglamento de Comprobantes de Pago emitido por la SUNAT?					
15. ¿La empresa tiene como política interna exigir comprobantes de pago para sustentar todo tipo de costo o gasto?					
<b>Dimensión: Gastos limitados</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
16. ¿Tiene conocimiento que la SUNAT establece topes y límites para la admisibilidad de gastos y que estos pueden variar de un periodo a otro?					
17. ¿Considera que los gastos de representación (obsequios, agasajos a clientes y otros) son necesarios para la generación de fuente de renta?					
18. ¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de representación?					
19. ¿Tiene conocimiento del tope diario límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de movilidad?					
20. ¿Usted como empleado cumple con el límite máximo de gasto diario de movilidad?					
21. ¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT para la aceptación de boletas de ventas afectas al Nuevo RUS?					
22. ¿Tiene conocimiento del tope límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de viáticos nacionales e internacionales?					
23. ¿Cómo personal has recibido capacitaciones respecto a las nuevas obligaciones emitidas por la SUNAT?					
<b>Variable dependiente: Impuesto a la Renta</b>	<b>Escala de medición</b>				
<b>Dimensión: Resultado Contable</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
24. ¿Las ventas ordinarias que se generan están afectas al impuesto a la renta?					
25. ¿Considera que los gastos registrados en la empresa son indispensables para la fuente productora de					

renta?					
26. ¿Tiene conocimiento sobre el concepto de diferencias temporales y permanentes?					
27. ¿El reconocimiento y/o devengue de gasto debe ser considerado en el periodo realizado?					
<b>Dimensión: Resultado Tributario</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
28. ¿Tiene conocimiento del concepto de gastos reparados y/o gastos no deducibles ante la SUNAT?					
29. ¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en la determinación anual del impuesto a la renta en la empresa?					
30. ¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en el cálculo de las participaciones al personal (utilidades)?					
31. ¿La empresa repara y/o no deduce los gastos realizados sin comprobante de pago?					
32. ¿La empresa utiliza como deducción la depreciación acelerada de activos adquiridos en arrendamiento financiero?					

Nota: Elaboración propia

### Anexo 3: Cálculo del tamaño de la muestra

Muestra compuesta por las siguientes áreas y trabajadores de la empresa:

DEPARTAMENTO O ÁREA DE TRABAJO	Nº TRABAJADORES
Gerencia	1
Contabilidad	4
Tesorería	1
Recursos Humanos	1
Planillas	1
Bienestar Social	1
Cobranzas	1
Ventas	4
Compras	2
Facturación	1
Importación	1
Exportación	1
Sistemas	1
Seguridad	3
<b>TOTAL TRABAJADORES</b>	<b>23</b>

#### POBLACIÓN FINITA

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

POBLACIÓN	N	23	
COEFICIENTE DE CONFIANZA	Z	1.96	3.8416
PROBABILIDAD A FAVOR	p	0.5	
PROBABILIDAD EN CONTRA	q	0.5	
ERROR MUESTRAL	e	1%	0.00010
		1%	

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

$$n = \frac{22.09}{0.963}$$

$$n = 22.9474 \quad \mathbf{23}$$

Nota: Elaboración propia

## Anexo 4: Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señorita:

C.P.C. Sandy Stefany Valle Perez  
.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi mayor consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo bachiller de la Carrera Profesional de Contabilidad, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar la presente investigación y con la cual optaré con el título Profesional de Contador Público.

El título de mi investigación es **Gastos no deducibles y el impuesto a la renta en Inversiones San Gabriel S.A., 2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas contables, financieros y/ tributarios.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

Carta de presentación  
Matriz de operacionalización de variables  
Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis más sinceros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Pando Santos Stefanny Enick

D.N.I. 44562914



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:**

**VARIABLE INDEPENDIENTE: GASTOS NO DEDUCIBLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
1	¿Tiene conocimiento que la demora en el pago a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) genera intereses moratorios los cuales son gastos no reconocidos por la SUNAT?	X		X		X		
2	¿La demora en el pago de las obligaciones tributarias genera intereses moratorios ante la SUNAT?	X		X		X		
3	¿El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones administrativas ante la SUNAT?	X		X		X		
4	¿Las infracciones vehiculares y/o papeletas son gastos aceptados por la SUNAT?	X		X		X		
5	¿Tiene conocimiento de qué sanciones administrativas ejerce la SUNAT ante una fiscalización?	X		X		X		
6	¿La empresa puede aceptar gasto de boletas de ventas de emitidos por negocios no afectos al Nuevo RUS?	X		X		X		
7	¿Tiene conocimiento del impacto tributario que genera el solicitar boleta de venta y no factura en la adquisición o compra de un bien?	X		X		X		
8	¿Los gastos personales del gerente dentro de los gastos de la empresa no deben ser considerados?	X		X		X		
9	¿El principio de causalidad menciona que los gastos deben ser necesarios para producir y mantener la fuente como parte de su actividad económica, considera usted que la empresa cumple con este principio?	X		X		X		
10	¿Suele realizar gestiones fuera de oficina que impliquen gastos de movilidad?	X		X		X		
11	¿Los gastos de movilidad deben ser sustentados con planilla de movilidad?	X		X		X		
12	¿La empresa comunica un cronograma de fecha para la recepción de comprobantes de pago respecto al cierre anual?	X		X		X		
13	¿Los proveedores tienen conocimiento del buzón de correo electrónico para el envío de sus facturas?	X		X		X		
14	¿Tiene conocimiento de los requisitos para la aceptación de documentos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago emitido por la SUNAT?	X		X		X		

15	¿La empresa tiene como política interna exigir comprobantes de pago para sustentar todo tipo de costo o gasto?	X		X		X	
<b>DIMENSIÓN 2</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
16	¿Tiene conocimiento que la SUNAT establece topes y límites para la admisibilidad de gastos y que estos pueden variar de un periodo a otro?	X		X		X	
17	¿Considera que los gastos de representación (obsequios, agasajos a clientes y otros) son necesarios para la generación de fuente de renta?	X		X		X	
18	¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de representación?	X		X		X	
19	¿Tiene conocimiento del tope diario límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de movilidad?	X		X		X	
20	¿Usted como empleado cumple con el límite máximo de gasto diario de movilidad?	X		X		X	
21	¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT para la aceptación de boletas de ventas afectas al Nuevo RUS?	X		X		X	
22	¿Tiene conocimiento del tope límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de viáticos nacionales e internacionales?	X		X		X	
23	¿Cómo personal has recibido capacitaciones respecto a las nuevas obligaciones emitidas por la SUNAT?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_Si hay suficiencia\_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**

**Aplicable** [X]      **Aplicable después de corregir** [ ]      **No aplicable** [ ]

.....20.....de...Abril.....del 2022.

**Apellidos y nombres del juez evaluador:**

.....Valle Pérez, Sandy Stefany.....DNI:....70585526.....

**Especialidad del evaluador:**

.....Master en Finanzas, CPC N°40106 .....

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firmado digitalmente por  
Sandy Valle  
Fecha: 2022.04.21  
08:45:06 -05'00'

Firma

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:**

**VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
1	¿Las ventas ordinarias que se generan están afectas al impuesto a la renta?	X		X		X		
2	¿Considera que los gastos registrados en la empresa son indispensables para la fuente productora de renta?	X		X		X		
3	¿Tiene conocimiento sobre el concepto de diferencias temporales y permanentes?	X		X		X		
4	¿El reconocimiento y/o devengue de gasto debe ser considerado en el periodo realizado?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>							
5	¿Tiene conocimiento del concepto de gastos reparados y/o gastos no deducibles ante la SUNAT?	X		X		X		
6	¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en la determinación anual del impuesto a la renta en la empresa?	X		X		X		
7	¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en el cálculo de las participaciones al personal (utilidades)?	X		X		X		
8	¿La empresa repara y/o no deduce los gastos realizados sin comprobante de pago?	X		X		X		
9	¿La empresa utiliza como deducción la depreciación acelerada de activos adquiridos en arrendamiento financiero?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

.....20....de...Abril.....del 2022.

**Apellidos y nombres del juez evaluador:**

.....Valle Pérez, Sandy Stefany.....DNI:....70585526.....

**Especialidad del evaluador:**

.....Master en Finanzas, CPC N°40106 .....

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


  
 Firmado digitalmente  
 por Sandy Valle  
 Fecha: 2022.04.21  
 08:45:50 -05'00'

Firma

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

**Dr. Víctor Hugo Armijo García**

.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi mayor consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo bachiller de la Carrera Profesional de Contabilidad, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar la presente investigación y con la cual optaré con el título Profesional de Contador Público.

El título de mi investigación es **Gastos no deducibles y el impuesto a la renta en Inversiones San Gabriel S.A.**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas contables, financieros y/ tributarios.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

Carta de presentación

Certificado de validez de contenido de instrumento.

Expresándole mis más sinceros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Firma  
Pando Santos Stefanny Enick  
D.N.I. 44562914

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:**

**VARIABLE INDEPENDIENTE: GASTOS NO DEDUCIBLES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
1	¿Tiene conocimiento que la demora en el pago a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) genera intereses moratorios los cuales son gastos no reconocidos por la SUNAT?	X		X		X		
2	¿La demora en el pago de las obligaciones tributarias genera intereses moratorios ante la SUNAT?	X		X		X		
3	¿El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones administrativas ante la SUNAT?	X		X		X		
4	¿Las infracciones vehiculares y/o papeletas son gastos aceptados por la SUNAT?	X		X		X		
5	¿Tiene conocimiento de qué sanciones administrativas ejerce la SUNAT ante una fiscalización?	X		X		X		
6	¿La empresa puede aceptar gasto de boletas de ventas de emitidos por negocios no afectos al Nuevo RUS?	X		X		X		
7	¿Tiene conocimiento del impacto tributario que genera el solicitar boleta de venta y no factura en la adquisición o compra de un bien?	X		X		X		
8	¿Los gastos personales del gerente dentro de los gastos de la empresa no deben ser considerados?	X		X		X		
9	¿El principio de causalidad menciona que los gastos deben ser necesarios para producir y mantener la fuente como parte de su actividad económica, considera usted que la empresa cumple con este principio?	X		X		X		
10	¿Suele realizar gestiones fuera de oficina que impliquen gastos de movilidad?	X		X		X		
11	¿Los gastos de movilidad deben ser sustentados con planilla de movilidad?	X		X		X		
12	¿La empresa comunica un cronograma de fecha para la recepción de comprobantes de pago respecto al cierre anual?	X		X		X		
13	¿Los proveedores tienen conocimiento del buzón de correo electrónico para el envío de sus facturas?	X		X		X		
14	¿Tiene conocimiento de los requisitos para la aceptación de documentos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago emitido por la SUNAT?	X		X		X		

15	¿La empresa tiene como política interna exigir comprobantes de pago para sustentar todo tipo de costo o gasto?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
16	¿Tiene conocimiento que la SUNAT establece topes y límites para la admisibilidad de gastos y que estos pueden variar de un periodo a otro?	X		X		X		
17	¿Considera que los gastos de representación (obsequios, agasajos a clientes y otros) son necesarios para la generación de fuente de renta?	X		X		X		
18	¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de representación?	X		X		X		
19	¿Tiene conocimiento del tope diario límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de movilidad?	X		X		X		
20	¿Usted como empleado cumple con el límite máximo de gasto diario de movilidad?	X		X		X		
21	¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT para la aceptación de boletas de ventas afectas al Nuevo RUS?	X		X		X		
22	¿Tiene conocimiento del tope límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de viáticos nacionales e internacionales?	X		X		X		
23	¿Cómo personal has recibido capacitaciones respecto a las nuevas obligaciones emitidas por la SUNAT?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si ha suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

05 de Junio del 2022

**Apellidos y nombres del juez evaluador:** Dr. Víctor Hugo Armijo García    DNI: 15725558

**Especialidad del evaluador:** Metodólogo Contador

**Nº de años de Experiencia profesional:** 25

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*Victor H. Armijo G.*

Firma

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:****VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
1	¿Las ventas ordinarias que se generan están afectas al impuesto a la renta?	X		X		X		
2	¿Considera que los gastos registrados en la empresa son indispensables para la fuente productora de renta?	X		X		X		
3	¿Tiene conocimiento sobre el concepto de diferencias temporales y permanentes?	X		X		X		
4	¿El reconocimiento y/o devengue de gasto debe ser considerado en el periodo realizado?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>							
5	¿Tiene conocimiento del concepto de gastos reparados y/o gastos no deducibles ante la SUNAT?	X		X		X		
6	¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en la determinación anual del impuesto a la renta en la empresa?	X		X		X		
7	¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en el cálculo de las participaciones al personal (utilidades)?	X		X		X		
8	¿La empresa repara y/o no deduce los gastos realizados sin comprobante de pago?	X		X		X		
9	¿La empresa utiliza como deducción la depreciación acelerada de activos adquiridos en arrendamiento financiero?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si ha suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

05 de Junio del 2022

**Apellidos y nombres del juez evaluador:** Dr. Víctor Hugo Armijo García      DNI: 15725558

**Especialidad del evaluador:** Metodólogo Contador

**N° de años de Experiencia profesional:** 25

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*Victor H. Armijo G.*

Firma

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Toledo Martinez, Juan Daniel

.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi mayor consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo bachiller de la Carrera Profesional de Contabilidad, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar la presente investigación y con la cual optaré con el título Profesional de Contador Público.

El título de mi investigación es **Gastos no deducibles y el impuesto a la renta en Inversiones San Gabriel S.A.**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas contables, financieros y/ tributarios.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

Carta de presentación

Certificado de validez de contenido de instrumento.

Expresándole mis más sinceros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Pando Santos Stefanny Enick

D.N.I. 44562914

---



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:**

**VARIABLE INDEPENDIENTE: GASTOS NO DEDUCIBLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
1	¿Tiene conocimiento que la demora en el pago a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) genera intereses moratorios los cuales son gastos no reconocidos por la SUNAT?	X		X		X		
2	¿La demora en el pago de las obligaciones tributarias genera intereses moratorios ante la SUNAT?	X		X		X		
3	¿El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones administrativas ante la SUNAT?	X		X		X		
4	¿Las infracciones vehiculares y/o papeletas son gastos aceptados por la SUNAT?	X		X		X		
5	¿Tiene conocimiento de qué sanciones administrativas ejerce la SUNAT ante una fiscalización?	X		X		X		
6	¿La empresa puede aceptar gasto de boletas de ventas de emitidos por negocios no afectos al Nuevo RUS?	X		X		X		
7	¿Tiene conocimiento del impacto tributario que genera el solicitar boleta de venta y no factura en la adquisición o compra de un bien?	X		X		X		
8	¿Los gastos personales del gerente dentro de los gastos de la empresa no deben ser considerados?	X		X		X		
9	¿El principio de causalidad menciona que los gastos deben ser necesarios para producir y mantener la fuente como parte de su actividad económica, considera usted que la empresa cumple con este principio?	X		X		X		
10	¿Suele realizar gestiones fuera de oficina que impliquen gastos de movilidad?	X		X		X		
11	¿Los gastos de movilidad deben ser sustentados con planilla de movilidad?	X		X		X		
12	¿La empresa comunica un cronograma de fecha para la recepción de comprobantes de pago respecto al cierre anual?	X		X		X		
13	¿Los proveedores tienen conocimiento del buzón de correo electrónico para el envío de sus facturas?	X		X		X		
14	¿Tiene conocimiento de los requisitos para la aceptación de documentos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago emitido por la SUNAT?	X		X		X		
15	¿La empresa tiene como política interna exigir comprobantes de pago para sustentar todo tipo de costo o gasto?	X		X		X		

	DIMENSIÓN 2	SI	No	SI	No	SI	No	
16	¿Tiene conocimiento que la SUNAT establece topes y límites para la admisibilidad de gastos y que estos pueden variar de un periodo a otro?	X		X		X		
17	¿Considera que los gastos de representación (obsequios, agasajos a clientes y otros) son necesarios para la generación de fuente de renta?	X		X		X		
18	¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de representación?	X		X		X		
19	¿Tiene conocimiento del tope diario límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de movilidad?	X		X		X		
20	¿Usted como empleado cumple con el límite máximo de gasto diario de movilidad?	X		X		X		
21	¿Tiene conocimiento del porcentaje límite establecido por la SUNAT para la aceptación de boletas de ventas afectas al Nuevo RUS?	X		X		X		
22	¿Tiene conocimiento del tope límite establecido por la SUNAT respecto a gastos de viáticos nacionales e internacionales?	X		X		X		
23	¿Cómo personal has recibido capacitaciones respecto a las nuevas obligaciones emitidas por la SUNAT?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

\_12\_ de \_Junio\_ del 2022

Apellidos y nombres del juez evaluador:

Juan Daniel Toledo Martínez DNI 22510018

Especialidad del evaluador:

Gestión Pública, control, investigación

<sup>1</sup> Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Mtro CPC Juan Daniel Toledo Martínez  
 DNI. 22510018  
 Firma

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:**

**VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA**

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
1	¿Las ventas ordinarias que se generan están afectas al impuesto a la renta?	X		X		X		
2	¿Considera que los gastos registrados en la empresa son indispensables para la fuente productora de renta?	X		X		X		
3	¿Tiene conocimiento sobre el concepto de diferencias temporales y permanentes?	X		X		X		
4	¿El reconocimiento y/o devengue de gasto debe ser considerado en el periodo realizado?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>							
5	¿Tiene conocimiento del concepto de gastos reparados y/o gastos no deducibles ante la SUNAT?	X		X		X		
6	¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en la determinación anual del impuesto a la renta en la empresa?	X		X		X		
7	¿Tiene conocimiento del impacto de los gastos no deducibles en el cálculo de las participaciones al personal (utilidades)?	X		X		X		
8	¿La empresa repara y/o no deduce los gastos realizados sin comprobante de pago?	X		X		X		
9	¿La empresa utiliza como deducción la depreciación acelerada de activos adquiridos en arrendamiento financiero?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [ X ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

\_12\_ de \_Junio\_ del 2022

Apellidos y nombres del juez evaluador:

Juan Daniel Toledo Martinez DNI 22510018

Especialidad del evaluador:

Gestión Pública, control, investigación

<sup>1</sup> Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mtro CPC Juan Daniel Toledo Martinez  
Raf. 14-726  
Firma

## Validez de contenido de instrumento por expertos

### Pertinencia

VARIABLE INDEPENDIENTE					
ÍTEM	E1	E2	E3	S	V
1	1	1	1	3	1.00
2	1	1	1	3	1.00
3	1	1	1	3	1.00
4	1	1	1	3	1.00
5	1	1	1	3	1.00
6	1	1	1	3	1.00
7	1	1	1	3	1.00
8	1	1	1	3	1.00
9	1	1	1	3	1.00
10	1	1	1	3	1.00
11	1	1	1	3	1.00
12	1	1	1	3	1.00
13	1	1	1	3	1.00
14	1	1	1	3	1.00
15	1	1	1	3	1.00
16	1	1	1	3	1.00
17	1	1	1	3	1.00
18	1	1	1	3	1.00
19	1	1	1	3	1.00
20	1	1	1	3	1.00
21	1	1	1	3	1.00
22	1	1	1	3	1.00
23	1	1	1	3	1.00
				<b>PROMEDIO</b>	<b>1.000</b>

$V = \frac{S}{[n(c - 1)]}$	n=	3
	c=	2

Nota: Información proporcionada del certificado de Juicio de expertos abril 2022

## Relevancia

VARIABLE INDEPENDIENTE					
ÍTEM	E1	E2	E3	S	V
1	1	1	1	3	1.00
2	1	1	1	3	1.00
3	1	1	1	3	1.00
4	1	1	1	3	1.00
5	1	1	1	3	1.00
6	1	1	1	3	1.00
7	1	1	1	3	1.00
8	1	1	1	3	1.00
9	1	1	1	3	1.00
10	1	1	1	3	1.00
11	1	1	1	3	1.00
12	1	1	1	3	1.00
13	1	1	1	3	1.00
14	1	1	1	3	1.00
15	1	1	1	3	1.00
16	1	1	1	3	1.00
17	1	1	1	3	1.00
18	1	1	1	3	1.00
19	1	1	1	3	1.00
20	1	1	1	3	1.00
21	1	1	1	3	1.00
22	1	1	1	3	1.00
23	1	1	1	3	1.00
				<b>PROMEDIO</b>	<b>1.000</b>

$$V = \frac{S}{[n(c - 1)]}$$

n= 3  
c= 2

Nota: Información proporcionada del certificado de Juicio de expertos abril 2022

## Claridad

VARIABLE INDEPENDIENTE					
ÍTEM	E1	E2	E3	S	V
1	1	1	1	3	1.00
2	1	1	1	3	1.00
3	1	1	1	3	1.00
4	1	1	1	3	1.00
5	1	1	1	3	1.00
6	1	1	1	3	1.00
7	1	1	1	3	1.00
8	1	1	1	3	1.00
9	1	1	1	3	1.00
10	1	1	1	3	1.00
11	1	1	1	3	1.00
12	1	1	1	3	1.00
13	1	1	1	3	1.00
14	1	1	1	3	1.00
15	1	1	1	3	1.00
16	1	1	1	3	1.00
17	1	1	1	3	1.00
18	1	1	1	3	1.00
19	1	1	1	3	1.00
20	1	1	1	3	1.00
21	1	1	1	3	1.00
22	1	1	1	3	1.00
23	1	1	1	3	1.00
				<b>PROMEDIO</b>	<b>1.000</b>

$V = \frac{S}{[n(c - 1)]}$	n=	3
	c=	2

Nota: Información proporcionada del certificado de Juicio de expertos abril 2022

## Pertinencia

VARIABLE DEPENDIENTE					
ÍTEM	E1	E2	E3	S	V
1	1	1	1	3	1.00
2	1	1	1	3	1.00
3	1	1	1	3	1.00
4	1	1	1	3	1.00
5	1	1	1	3	1.00
6	1	1	1	3	1.00
7	1	1	1	3	1.00
8	1	1	1	3	1.00
9	1	1	1	3	1.00
				PROMEDIO	1.00
				n=	3
				c=	2

$$V = \frac{S}{[n(c - 1)]}$$

Nota: Información proporcionada del certificado de Juicio de expertos abril 2022

## Relevancia

VARIABLE DEPENDIENTE					
ÍTEM	E1	E2	E3	S	V
1	1	1	1	3	1.00
2	1	1	1	3	1.00
3	1	1	1	3	1.00
4	1	1	1	3	1.00
5	1	1	1	3	1.00
6	1	1	1	3	1.00
7	1	1	1	3	1.00
8	1	1	1	3	1.00
9	1	1	1	3	1.00
				PROMEDIO	1.00
				n=	3
				c=	2

$$V = \frac{S}{[n(c - 1)]}$$

Nota: Información proporcionada del certificado de Juicio de expertos abril 2022

## Claridad

VARIABLE DEPENDIENTE					
ÍTEM	E1	E2	E3	S	V
1	1	1	1	3	1.00
2	1	1	1	3	1.00
3	1	1	1	3	1.00
4	1	1	1	3	1.00
5	1	1	1	3	1.00
6	1	1	1	3	1.00
7	1	1	1	3	1.00
8	1	1	1	3	1.00
9	1	1	1	3	1.00
				PROMEDIO	1.00
				n=	3
				c=	2

$$V = \frac{S}{[n(c - 1)]}$$

Nota: Información proporcionada del certificado de Juicio de expertos abril 2022

## Confiabilidad de los instrumentos

### Escala: Variable Independiente

**Tabla 11**

*Confiabilidad de instrumentos variable independiente*

Resumen de procesamiento de casos			
Caso		N	%
s	Válidos	23	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
Total		23	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 12**

*Estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach variable independiente*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,912	,914	23



## Escala: Variable Dependiente

**Tabla 13**

*Confiabilidad de instrumentos variable dependiente*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válidos	9	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	9	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 14**

*Estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach variable dependiente*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,829	,837	9

**Anexo 5: Autorización de aplicación del instrumento firmado por la respectiva autoridad**

CARGO

Lurin, 21 de marzo de 2022

**Solicitud:** Autorización para trabajo de Investigación en la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

Atención:

**Sra. CLAUDIA ARON ACOSTA**

Director Gerente de la empresa Inversiones San Gabriel S.A.

Presente. -

Yo, **STEFANNY ENICK PANDO SANTOS**, con DNI 44562914, tesista de la Universidad César Vallejo - Perú, ante usted respetuosamente me permito solicitar se digna a conceder la respectiva autorización para realizar el trabajo de investigación en la Empresa que usted acertadamente regenta, con el tema **"GASTOS NO DEDUCIBLES Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN INVERSIONES SAN GABRIEL S.A., 2022"** dentro del taller de elaboración de tesis para la Licenciatura en la carrera de Contabilidad.

La información de la Empresa será utilizada únicamente con fines académicos.

Por la atención gentil que se digna a conceder al presente, anticipo las debidas gracias, no sin antes reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



**Stefanny Enick Pando Santos**  
DNI 44562914  
SOLICITANTE

INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.  
**RECEPCIÓN**

FIRMA

FECHA

21/03/22

Lurin, 22 de marzo de 2022

Atención:  
**Sra. Stefanny Enick Pando Santos**  
Tesisista Universidad Cesar Vallejo - Perú  
Presente. -

De mis consideraciones:

En respuesta a la solicitud de fecha 21 de marzo de 2021, debo indicar que autorizo para que usted pueda realizar el trabajo de investigación "**GASTOS NO DEDUCIBLES Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN INVERSIONES SAN GABRIEL S.A., 2022**". Esperamos que la información entregada a su persona sea manejada de forma confidencial y esta le sirva para culminar con sus estudios.

En espera de cualquiera inquietud o comentario me despido con sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente,**

**INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.**



**CLAUDIA ARON ACOSTA**  
**CE 000037471**  
**DIRECTOR GERENTE**

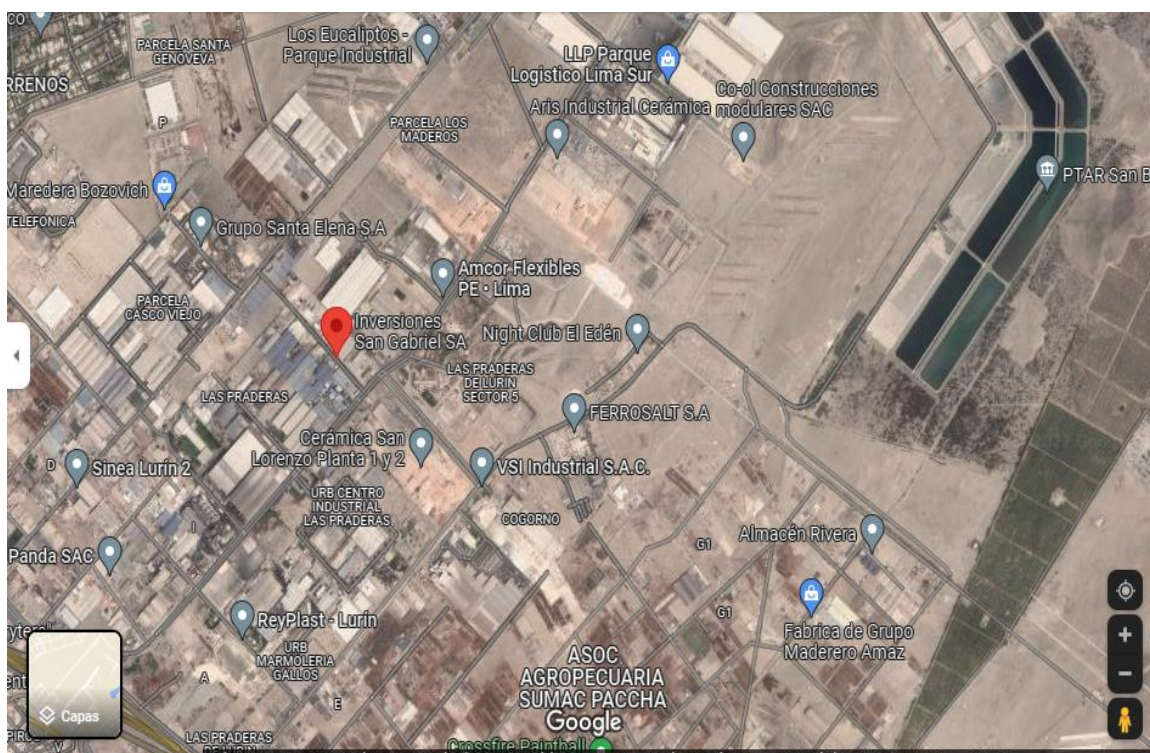
## Anexo 6: Consentimiento informado

Anexo 7: Cuadros, figuras, fotos, planos, documentos o cualquier otro que ayude a esclarecer más la investigación, etc

### Detalles de la empresa:

Inversiones San Gabriel S.A., empresa peruana que cuenta con más de 30 años de experiencia en la fabricación de productos de plásticos, en la actualidad forma parte de las empresas líderes a nivel nacional, posicionándose en países de Latinoamérica con una visión de crecimiento a nivel internacional.

### Plano de ubicación empresa:



Predios Acumulados 28 29 30 Y 31 Sector Las Praderas De Lurín, Lima - Perú



### 2.3.2 GASTOS NO PERMITIDOS (artículo 44° de la Ley y artículo 25° del Reglamento)

No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, entre otros, los siguientes conceptos:

Descripción	Sustento
Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares	Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ropa y vestimenta de uso personal o familiar.</li><li>- Consumos en restaurantes por agasajos y reuniones familiares.</li><li>- Compra de combustible para uso particular.</li><li>- Compra en supermercados y retails, de productos de panllevar, consumo personal y bienes de uso doméstico.</li><li>- Compra y reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico.</li><li>- Viajes al extranjero incluido viáticos, con fines de turismo o de placer.</li><li>- Adquisición de joyas, relojes y accesorios de uso personal o familiar.</li><li>- Adquisición de cosméticos, perfumes, productos de belleza y tratamientos de estética no vinculados a su actividad.</li></ul>
El impuesto a la renta	El contribuyente no podrá deducir de la renta bruta el Impuesto que haya asumido y que corresponda a un tercero. Por excepción, podrá deducirlo cuando dicho tributo grave los intereses por operaciones de crédito a favor de beneficiarios del exterior y en la medida en que el contribuyente sea el obligado directo al pago de dichos intereses (artículo 47° de la Ley).
Pagos efectuados sin utilizar medios de pago establecidos en la Ley N° 28194 cuando exista la obligación de hacerlo.	Existe la obligación de usar medios de pago: <ul style="list-style-type: none"><li>- En obligaciones cuyo importe sea a partir de S/ 3,500 o US \$ 1,000.</li><li>- Cuando se entreguen o devuelvan montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuere el monto.</li></ul>
Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.	Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>- Multas por infracciones de tránsito cometidas con vehículos de la empresa.</li><li>- Multas por infracciones laborales aplicadas por la SUNAFIL.</li><li>- Multas aplicadas por INDECOPI por penalidades en el incumplimiento de plazos en la entrega de bienes.</li><li>- Los pagos por derechos antidumping que haya efectuado.</li></ul>

### Principales gastos no permitidos

Nota: Tomado de Art. 44° de la Ley y art. 25° del L.I.R.

### GASTOS DE MOVILIDAD

Teniendo como base legal el inciso a.1) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta:

*Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada.*

**¿Comprobantes de pago?** Se podrán deducir el 100% de los gastos incurridos, siempre y cuando sean sustentados con comprobantes de pago.

**¿Planilla de Movilidad?** Los gastos sustentados con planillas de movilidad no podrán exceder por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada.

Es importante indicar que no se aceptará la deducción de gastos de movilidad sustentados con planilla, en el caso de trabajadores que tengan a su disposición movilidad asignada por el contribuyente.

### Parámetros de gastos de Movilidad

Nota: Tomado de Blog Exactus (2022)

## MODELO DE PLANILLA DE MOVILIDAD

Modelo de Gastos de Movilidad incurridos en uno o más días de un solo trabajador, donde detallarás los gastos por movilidad incurridos por día.

N° : 00189									
<b>PLANILLA POR GASTO DE MOVILIDAD - POR TRABAJADOR</b>									
Razón Social		EXACTUS SAC			Fecha de Emisión		31-May-18		
RUC		20601567106			Hora de Emisión				
PERIODO		Mes de Mayo 2018							
Datos del Trabajador									
Nombres y Apellidos				Milagros Salas Lima					
D.N.I.				43641587					
Fecha del Gasto (**)			Desplazamiento (**)				Monto gastado por (**):		
Día	Mes	Año	Motivo	Destino		Viaje	Día	Firma	
3	Mayo	2018	Capacitación	Oficina Chacarilla		6.00			
				Av Rivera Navarrete 580 San Isidro		6.00	12.00		
10	Mayo	2018	Capacitación	Oficina Chacarilla		8.00			
				Av Rivera Navarrete 580 San Isidro		8.00	16.00		
13	Mayo	2018	Capacitación	Oficina Chacarilla		10.00			
				Prolongacion La Mar 2275 Tienda - 15 San Miguel		10.00	20.00		
						<b>S/48.00</b>			

Modelo correcto llenado de planilla de movilidad

Nota: Tomado de Blog Exactus (2022)

### Evidencia de comprobantes que no cumplen con el RCP

Comprobante de caja chica periodo 2019 – Movilidad de técnicos de sistemas, no correspondía reembolsar movilidad:

<b>INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.</b>		N° 003686
<b>COMPROBANTE DE CAJA</b>		S/. <u>45.00.</u>
He(mos) recibido de: <b>INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.</b>		
La Cantidad de	<u>Cuarenta y cinco y 00.1.00 soles</u>	
Por el (los) siguiente(s) concepto(s):	<u>Movilidad técnicos STARSOFT</u>	
Callao,	<u>31</u>	de <u>Mayo</u> de 201 <u>9</u>
 		 Recibi Conforme

Evidencia comprobante de caja periodo 2019

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

Estacionamiento vehicular con comprobante no válido, no cumple el RCP:

**INGRESO VEHICULAR**

PLACA: AUP 513      FECHA: 03-05-19

HORA:

Nº 007396

VALOR: 2.00

Valido por una hora o fracción.

Evidencia Ticket estacionamiento N° 7396, periodo 2019

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

**INGRESO VEHICULAR**

PLACA: Dow-730      FECHA: 27-04-19

HORA:

Nº 007894

VALOR: 2.00

Valido por una hora o fracción.

Evidencia Ticket estacionamiento N° 7894, periodo 2019

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa





Comprobante de caja chica periodo 2020 – Movilidad de personal sin elaborar planilla de movilidad:

**ISG INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.** Provi. Set 12-293

Nº 003791

**COMPROBANTE DE CAJA** S/. 41.50

He(mos) recibido de: **INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.**

La Cantidad de Cuarenta y cuatro y 50.100 sola

Por el (los) siguiente(s) concepto(s): Movilidad

Callao, 31 de Ago de 2020.

TITO CRUZ ROGER  
72330043

Recibí Conforme **CAJA CHICA**

Evidencia comprobante de caja periodo 2020

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

Comprobante de caja chica periodo 2020 – Boleta de venta no afecta al RUS:

**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO AYACUCHO**  
DE: GINÒ ANDREA SUMAR PUPPO  
JR. AYACUCHO Nº 745 - LIMA - LIMA - LIMA  
TELF.: 428-0243

R.U.C. 10082534143  
**BOLETA DE VENTA**  
001- Nº 050863

Señor: Inversiones San Gabriel DIA MES AÑO  
14 02 20

Dirección: ..... D.N.I. ....

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	HORA DE ENTRADA <u>12:52</u>	<u>15.00</u>	<u>39.00</u>
	HORA DE SALIDA <u>12:46</u>		
	<u>Placa: FIB 813</u>		

**CAJA CHICA**

IMPRESA FILFOR  
DE: FILEMON SIQUENTES FERNANDEZ  
R.U.C.: 1007453729  
SERIE 001 DEL 50001 AL 52000  
AUT. 12644359223 F.J. 29/11/2016

440c11A

CANCELADO

TOTAL S/. 39.00 USUARIO

Evidencia Boleta de venta periodo 2020, proveedor no afecto a RUS

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

Consulta SUNAT, no se muestra afecto al RUS:

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	10082534143 - SUMAR PUPPO GINO ANDREA		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 08253414 - SUMAR PUPPO, GINO ANDREA		
Nombre Comercial:	PLAYA DE ESTACIONAM.AYACUCHO		
Fecha de Inscripción:	01/07/1993	Fecha de Inicio de Actividades:	01/09/1986
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	-		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 5221 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 23/11/2020		
Emisor electrónico desde:	23/11/2020		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 23/11/2020),BOLETA (desde 23/11/2020)		
Afiliado al PLE desde:	-		

Consulta RUC, proveedor no afecto al RUS

Nota: Elaborado con información página SUNAT (2022)

Comprobante de caja chica periodo 2021 – Pago de prueba molecular COVID sin comprobante de pago:

**INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.** N° 003805

**COMPROBANTE DE CAJA** SI. 220.00

He(mos) recibido de: **INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.**  
 La Cantidad de Doscientos Veinte y 00/100 Soles

Por el (los) siguiente(s) concepto(s): Prueba Molecular Covid  
ROMAN ROMERO, CARLOS ALEXIS.

**CAJA CHICA**

LURIN, Callao 15 de Marzo de 2021

Recibí Conforme

C ALEXIS, ROMAN ROMERO  
 DNI 46771463

Evidencia comprobante de caja periodo 2021

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

Sanción administrativa establecida por SUNAT Aduanas periodo 2021:

**INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.** Pag: 1  
**EMISIÓN DE COMPROBANTES MES DE NOVIEMBRE DEL 2021** Fecha: 03/02/2022  
 Hora: 02:32:39 p.m.

**Comprobante 12 - 0051**

Subdiario: PROVISIONES Fecha: 30/11/2021 Expresado en: MONEDA ORIGINAL  
 Glosa: PROV.VR.2021-000122/ SUPERINTENDENCIA NACIONAL SUNAT  
 Moneda Original: MN Conversión: T/C VENTA T/C: 4.059

Sec. Cuenta	Anexo	Documento	Fec. Doc.	Cen Cos	Debe	Haber	Otra Mon.	Glosa
00001 92592100		VR2021000122	17/11/2021	980101	441.00	0.00	108.65	PROV.VR.2021-000122/ SUPER
00004 42120001	0320131312955 SUPERINTENDENCIA NAC	VR2021000122	17/11/2021		0.00	441.00	-108.65	PROV.VR.2021-000122/ SUPER
00005 65920100		VR2021000122	17/11/2021	980101	441.00	0.00	108.65	PROV.VR.2021-000122/ SUPER
00006 79100100		VR2021000122	17/11/2021		0.00	441.00	-108.65	PROV.VR.2021-000122/ SUPER
<b>*Comprobante Ok*</b>					<b>Total:</b>	<b>882.00</b>	<b>882.00</b>	<b>0.00</b>


Asiento contable de provisión multa SUNAT Aduanas

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

# Autoliquidación deuda Aduanera 2021

17/11/21 11:40 S I N T A D® - DAM (Formato AU ) elaborado por SEGU ADUANA LOGISTICS SOCIED

**ANEXO 1 - FORMATO DE AUTOLIQUIDACION**



**Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas**

L/ 2021/000122 O/ 2021/001515

FECHA Y Nº DE RECEPCION

**235-2021-10-168567-99-4-01**

17/11/2021

235-2021-133633

**HOJA DE AUTOLIQUIDACION DE DEUDA ADUANERA**  
Procedimiento IPGRA-PE. 11

**RUBRO I: DATOS DE IDENTIFICACION DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR**

101 RUC DEL OPERADOR 20100403294	102 CODIGO Y TIPO OPERADOR 9999	104 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL INVERSIONES SAN GABRIEL S A	105 TELEFONO 4300777
103 DOMICILIO FISCAL CAL.S/N LOTE. 29 Z.I. SECTOR LAS PRADERAS LURIN (ALT.LT 19 A			

**RUBRO II: AUTOLIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA**

11 CONCEPTO (MODALIDAD 0007)  
EN LOS REGIMENES DE IMPORTACION Y DE PERFECCIONAMIENTO, DECLARAR EN FORMA INCORRECTA EL VA 1433 - Art. 198 inciso d)  
DAM: 235-2021-10-168567-01-3-00 DE FECHA: 08/11/2021

14 BASE LEGAL INFRACCION P70 - 1433 - Art. 198 inciso d) 02 -	15 VALOR FOB USD (de corresponder)	20 FECHA DE COMISION INFRACCION DIA MES AÑO 08 11 2021
---	------------------------------------	--

TRIBUTOS EMISOS	BASE IMPONIBLE	US\$	S/
12 AD VALOREM			
13 DERECHO ESPECIFICO			
14 SOBRETASA ADICIONAL			
15 IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO			
16 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
17 IMPUESTO DE PROMOCION MUNICIPAL			
18 MULTA			440.00
19 INTERES MORATORIO			1.00
20 INTERES COMPENSATORIO			
21 OTROS			
22 OTROS			
<b>23 TOTALES</b>			<b>441.00</b>

24 FECHA DE EMISION  
DIA MES AÑO  
17 11 2021

25  
ARON ACOSTA CLAUDIA CECILIA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL

000037471

RUC

.....

Firma y Sello

Anexo 1 de autoliquidación de multa SUNAT Aduanas 2021

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

Comprobante de caja chica periodo 2021 – Boleta de venta no afecta al RUS:

**inkafarma**

INRETAIL PHARMA S.A. - RUC: 20331066703  
 CENTRAL: Av. Defensores Del Morro Nro. 1277 L<sup>ta</sup>  
 Chorrillos - Lima TELF.:  
 TIENDA 966 - LURIN 2 - 0814  
 Av. Teodoro Roosevelt Mz F Lote 3az. Elote 3

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B966-01609496

FECHA DE EMISION: 13/09/2021 09:10:31  
 NRO PEDIDO VENTA: 0001727396 CAJA/TURNO: 49/1  
 CAJERO: RM\*\*\*\*\*NA

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	P.UNIT.	DSCTO.
IMPORTE				
800747	GASA ESTERIL ALTA 10x10cm 4 PUNTOS UNID ACCESORIOS MED	15	1.500	
555547	ALCOHOL MEDICINAL 70% FCO 1000 ML FCOx1000ML ALKOFARMA	1	9.501	
140220	ALCOHOL 70% PTG FCOx120ML PORTUGAL GALENICUS	6	2.700	
548704	VENDA ELASTICA 1"X 5 YARDAS UNID UNDX1UN ACCESORIOS MEDICOS	10	1.900	
548701	VENDA ELASTICA 2"X 5 YARDAS UNID UNDX1UN ACCESORIOS MEDICOS	3	1.100	
553836	FESANIL CR.TOP TBOX15G MED-CELL NAC	1	9.700	
512488	FLEXTITUL 1Z GEL TBOX30G MKT PHARMA NAC	1	13.500	
546202	BOLSA GRANDE COMPOST IKF BIOELEMENTS PERU S.	1	0.300	
<b>CAJA CHICA</b>				
	OP.GRAVADAS: S/		78.81	
	IGV-182: S/		14.19	
	TOTAL DESCUENTOS: S/ -1.00		IMPORTE TOTAL: S/	93.00

Evidencia Boleta de venta periodo 2021, proveedor no afecto a RUS

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

## Resumen gastos reparados y/o adicionados al Impuesto a la Renta 2019

RESUMEN DE LOS GASTOS REPARABLES			
8,288.91	PASAJES Ing.	GASTOS REPARABLES/ DOCUMENTO NO CUMPLE RCP	GASTOS REPARABLES
1,106.27	BOLETAS	GASTOS REPARABLES/ BOLETAS NO AFECTAS A RUS	GASTOS REPARABLES
2,280.35	SIN SUSTENTO	GASTOS REPARABLES/ NO SUSTENTADO CON CP	GASTOS REPARABLES
750.24	VIAJES	GASTOS REPARABLES/ DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA SUNAT	GASTOS REPARABLES
23.00	PERSONALES	GASTOS REPARABLES/ PERSONAL - NO ACEPTADO	GASTOS REPARABLES
9,461.32	MULTAS	GASTOS REPARABLES/ MULTAS - SANCIONES	GASTOS REPARABLES
7,262.98	AJUSTES	GASTOS REPARABLES/ OTROS AJUSTE	GASTOS REPARABLES
-	MOVILIDAD	GASTOS REPARABLES/ NO SE UTILIZÓ PLANILLA DE MOVILIDAD	GASTOS REPARABLES
56,626.84	NO A TIEMPO	GASTOS REPARABLES/ NO RECONOCIDO EN PERIODOS ANTERIORES	GASTOS REPARABLES
<b>85,799.91</b>	<b>TOTAL GASTOS REPARABLES 2019</b>		

### Resumen de gastos reparables periodo 2019

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

I.- ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (Adiciones para determinar la Renta Imponible)		Monte
Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta El Impuesto a la Renta		23
Base Legal: inciso b) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		9,461
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal: inciso d) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo Base Legal: inciso e) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Asig. destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		12,426
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		3,688
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base Legal: inciso l) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente. Base Legal: artículo 47° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		63,890
Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tant o signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados Base Legal: inciso g) Artículo 24-A° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) Artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Comprobante de Pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) Artículo 44° numeral ii) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta		
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los medios de pago a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: artículo 8° del TUO de la Ley 28194		

Llenado PDT 710 – Periodo 2019 - casilla 103

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

## Resumen gastos reparados y/o adicionados al Impuesto a la Renta 2020

RESUMEN DE LOS GASTOS REPARABLES			
4,997.84	IVARIOS	GASTO REPARABLE/ DOCUMENTO NO CUMPLE RCP	GASTOS REPARABLES
1,310.23	BOLETAS	GASTO REPARABLE/ BOLETAS NO AFECTAS A RUS	GASTOS REPARABLES
1,899.45	SIN SUSTENTO	GASTO REPARABLE/ NO SUSTENTADO CON CP	GASTOS REPARABLES
121.78		GASTO REPARABLE/ DOCUMENTO NO VALIDO PARA SUNAT	GASTOS REPARABLES
		GASTO REPARABLE/ GASTO PERSONAL - NO ACEPTADO	GASTOS REPARABLES
66,274.00	MULTAS	GASTO REPARABLE/ MULTAS - SANCIONES	GASTOS REPARABLES
16,209.43	AJUSTES	GASTO REPARABLE/ OTROS AJUSTE	GASTOS REPARABLES
114.00	MOVILIDAD	GASTO REPARABLE/ NO SE UTILIZO PLANILLA DE MOVILIDAD	GASTOS REPARABLES
11,665.94	NO A TIEMPO	GASTO REPARABLE/ NO RECONOCIDO EN PERIODOS ANTERIORES	GASTOS REPARABLES
2,489.00	INT. AFP Y SUNAT	GASTO REPARABLE/ INTERESES SUNAT	GASTOS REPARABLES
<b>105,081.67</b>		<b>TOTAL GASTOS REPARABLES 2020</b>	

### Resumen de gastos reparables periodo 2020

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

Casilla 103 - Detalle de las adiciones para determinar la renta imponible				
Asistente de cálculo de casilla 103				
Tipo Adición	Temporal / Permanente	Base Contable	Base Tributaria	Monto Adición
La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos de intereses exonerados. Base Legal: inciso a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos de movilidad de Trabajadores. Base Legal: inciso a.1) de artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				



Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento. Base Legal: inciso w) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.). Base Legal: inciso x) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos sustentados con boleta de venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
El impuesto a la renta. Base Legal: inciso b) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones. Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		68278	68278
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie. Base Legal: inciso d) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo. Base Legal: inciso e) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		8443	8443
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		3589	3589





Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base de Legal: inciso l) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del Artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Impuesto a la Renta de asumido por el contribuyente. Base Legal: Artículo 47° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 54° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: Artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		28361	28361
Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Comprobante de Pago de contribuyente que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los "medios de pago" a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: Artículo 8° de la Ley 28194.				
Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia. Base Legal: Artículo 32° -A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Adiciones por depreciación acelerada - Ley 30264				
Agregados según lo señalado en el artículo 63° para empresas de construcción o similares. Base Legal: Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Adiciones por arrendamiento financiero. Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias				

Llenado PDT 710 – Periodo 2020 - casilla 103

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

## Resumen gastos reparados y/o adicionados al Impuesto a la Renta 2021

RESUMEN DE LOS GASTOS REPARABLES			
1,394.69	VARIOS	GASTO REPARABLE/ DOCUMENTO NO CUMPLE RCP	GASTOS REPARABLES
688.12	BOLETAS	GASTO REPARABLE/ BOLETAS NO AFECTAS A RUS	GASTOS REPARABLES
8,376.34	SIN SUSTENTO	GASTO REPARABLE/ NO SUSTENTADO CON CP	GASTOS REPARABLES
-		GASTO REPARABLE/ DOCUMENTO NO VALIDO PARA SU	GASTOS REPARABLES
-		GASTO REPARABLE/ GASTO PERSONAL - NO ACEPTAD	GASTOS REPARABLES
6,192.00	MULTAS	GASTO REPARABLE/ MULTAS - SANCIONES	GASTOS REPARABLES
-	MOVILIDAD	GASTO REPARABLE/ NO SE UTILIZÓ PLANILLA DE MOVIL	GASTOS REPARABLES
860.44	NO A TIEMPO	GASTO REPARABLE/ NO RECONOCIDO EN PERIODOS A	GASTOS REPARABLES
-	INT. AFP Y SUNAT	GASTO REPARABLE/ INTERESES SUNAT	GASTOS REPARABLES
<b>17,511.59</b>		<b>TOTAL GASTOS REPARABLES 2021</b>	

### Resumen de gastos reparables periodo 2021

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa

Casilla 103 - Detalle de las adiciones para determinar la renta imponible				
Asistente de cálculo de casilla 103				
Tipo Adición	Temporal / Permanente	Base Contable	Base Tributaria	Monto Adición
Parte de los intereses netos en que excedan el treinta por ciento (30%) del EBITDA del ejercicio anterior y a su vez exceda el monto de los intereses exonerados o inafectos.				
Intereses netos adicionados por la aplicación de la regla de subcapitalización. Base Legal: inciso a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos de movilidad de Trabajadores. Base Legal: inciso a.1) de artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				



Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento. Base Legal: inciso w) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.). Base Legal: inciso x) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos sustentados con boleta de venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
El impuesto a la renta. Base Legal: inciso b) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones. Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		6192	6192
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie. Base Legal: inciso d) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo. Base Legal: inciso e) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		10459	10459
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		4805	4805

Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base de Legal: inciso l) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del Artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Impuesto a la Renta de asumido por el contribuyente. Base Legal: Artículo 47° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 54° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: Artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		860	860

Llenado PDT 710 – Periodo 2021 - casilla 103

Nota: Elaborado con información brindada por la empresa



Evidencia de revisión documentaria

Nota: Fotografía tomada en almacén de archivo central empresa ISG

## Anexo 8: Análisis de confiabilidad entre dimensiones de cada variable

**Tabla 15**

*Análisis de confiabilidad – Escala de correlación variable 1*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Caso	Válido	23	100,0
s	Excluido a	0	,0
Total		23	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 16**

*Estadística de fiabilidad Dimensión 1 Variable 1*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,898	,902	15

De la tabla 16 podemos observar que las 15 preguntas establecidas en el instrumento de cuestionario, correspondientes a la Dimensión 1 de la Variable 1, según el Alfa de Cronbach se encuentran dentro del rango establecido como “excelente confiabilidad” (0.72 a 0.99), mostrando un resultado de 0.898.

**Tabla 17**Matriz de correlaciones entre elementos *Dimensión 1 Variable 1*

---

	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15
Item1	1,000	,472	,267	-,041	,515	,248	,450	,534	,439	-,229	,322	,391	,606	,646	,506
Item2	,472	1,000	,760	-,060	,343	,495	,745	,682	,611	-,043	,385	,264	,615	,169	,754
Item3	,267	,760	1,000	,159	,580	,328	,898	,484	,695	,170	,667	,216	,535	,320	,721
Item4	-,041	-,060	,159	1,000	,298	,273	,245	-,171	,210	-,025	,059	,187	,122	,196	,055
Item5	,515	,343	,580	,298	1,000	,019	,752	,384	,684	,145	,519	,381	,417	,468	,376
Item6	,248	,495	,328	,273	,019	1,000	,372	,074	,215	-,111	,185	,375	,457	,310	,397
Item7	,450	,745	,898	,245	,752	,372	1,000	,602	,857	,072	,604	,478	,590	,427	,660
Item8	,534	,682	,484	-,171	,384	,074	,602	1,000	,729	,096	,391	,307	,509	,177	,613
Item9	,439	,611	,695	,210	,684	,215	,857	,729	1,000	,221	,616	,454	,515	,455	,563
Item10	-,229	-,043	,170	-,025	,145	-,111	,072	,096	,221	1,000	,331	,131	,083	,075	,109
Item11	,322	,385	,667	,059	,519	,185	,604	,391	,616	,331	1,000	,183	,472	,506	,569
Item12	,391	,264	,216	,187	,381	,375	,478	,307	,454	,131	,183	1,000	,607	,493	,321
Item13	,606	,615	,535	,122	,417	,457	,590	,509	,515	,083	,472	,607	1,000	,526	,892
Item14	,646	,169	,320	,196	,468	,310	,427	,177	,455	,075	,506	,493	,526	1,000	,344
Item15	,506	,754	,721	,055	,376	,397	,660	,613	,563	,109	,569	,321	,892	,344	1,000

---

**Tabla 18***Estadística de fiabilidad Dimensión 2 Variable 1*

Estadísticas de fiabilidad		
	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	
Alfa de Cronbach		N de elementos
,829	,830	8

De la tabla 18 podemos observar que las 8 preguntas establecidas en el instrumento de cuestionario, correspondientes a la Dimensión 2 de la Variable 1, según el Alfa de Cronbach se encuentran dentro del rango establecido como “excelente confiabilidad” (0.72 a 0.99), mostrando un resultado de 0.829

**Tabla 19***Matriz de correlaciones entre elementos Dimensión 2 Variable 1*

Matriz de correlaciones entre elementos								
	Item16	Item17	Item18	Item19	Item20	Item21	Item22	Item23
Item16	1,000	,521	,355	,568	,318	,312	,354	,127
Item17	,521	1,000	,360	,300	,549	,346	,032	,091
Item18	,355	,360	1,000	,719	,512	,576	,547	,359
Item19	,568	,300	,719	1,000	,201	,495	,779	,478
Item20	,318	,549	,512	,201	1,000	,199	-,029	,116
Item21	,312	,346	,576	,495	,199	1,000	,554	,357
Item22	,354	,032	,547	,779	-,029	,554	1,000	,542
Item23	,127	,091	,359	,478	,116	,357	,542	1,000

**Tabla 20***Estadísticas de fiabilidad Dimensión 1 Variable 2*

Estadísticas de fiabilidad		
	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
Alfa de Cronbach	,607	4

De la tabla 20 podemos observar que las 4 preguntas establecidas en el instrumento de cuestionario, correspondientes a la Dimensión 1 de la Variable 2, según el Alfa de Cronbach se encuentran dentro del rango establecido como “confiable” (0.60 a 0.65), mostrando un resultado de 0.607.

**Tabla 21***Matriz de correlaciones entre elementos Dimensión 1 Variable 2*

Matriz de correlaciones entre elementos				
	Item24	Item25	Item26	Item27
Item24	1,000	,447	,324	,281
Item25	,447	1,000	,071	,457
Item26	,324	,071	1,000	,118
Item27	,281	,457	,118	1,000

**Tabla 22***Estadística de fiabilidad Dimensión 2 Variable 2*

Estadísticas de fiabilidad		
	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
Alfa de Cronbach	,911	5

De la tabla 22 podemos observar que las 5 preguntas establecidas en el instrumento de cuestionario, correspondientes a la Dimensión 2 de la Variable 2, según el Alfa de Cronbach se encuentran dentro del rango establecido como “excelente confiabilidad” (0.72 a 0.99), mostrando un resultado de 0.911.

**Tabla 23**

*Matriz de correlaciones entre elementos Dimensión 2 Variable 2*

<b>Matriz de correlaciones entre elementos</b>					
	Item28	Item29	Item30	Item31	Item32
Item28	1,000	,899	,882	,488	,734
Item29	,899	1,000	,786	,503	,790
Item30	,882	,786	1,000	,529	,767
Item31	,488	,503	,529	1,000	,692
Item32	,734	,790	,767	,692	1,000